

Perspectivas de la banca responsable. España 2023

Elaborado por:

Cátedra de Finanzas Sostenibles



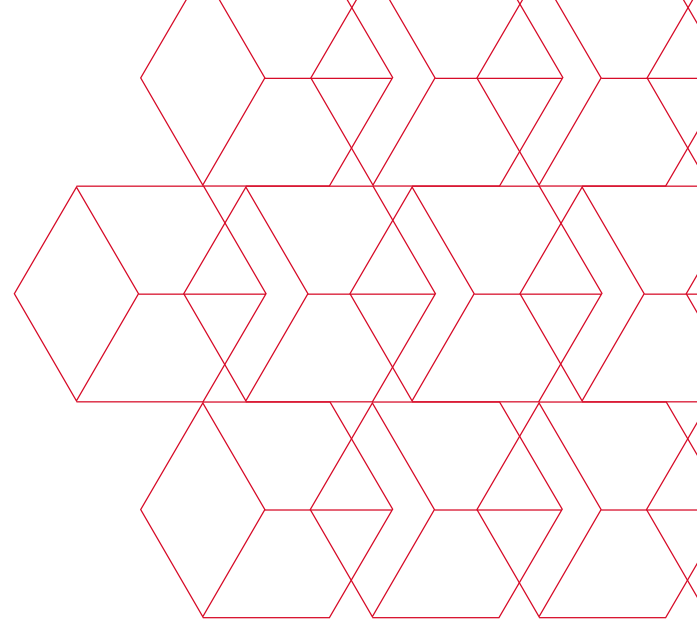
Triodos  Bank

Colabora:



Índice

Resumen ejecutivo	4
1. Introducción	6
2. Objetivo de la investigación	8
3. Target de la investigación.....	10
4. Marco de referencia 1. Principios de Banca Responsable	12
4.1. Introducción	13
4.1.1. Objetivo de la investigación	13
4.1.2. La UNEP FI y los Principios de Banca Responsable.....	13
4.2. Metodología y consideraciones	15
4.3. Resultados del estudio	16
4.3.1. Principio 1: Alineamiento estratégico.....	16
4.3.2. Principio 2: Impacto y la fijación de objetivos	16
4.3.3. Principio 3: Clientes y usuarios.....	18
4.3.4. Principio 4: Partes interesadas	20
4.3.5. Principio 5: Gobernanza y Cultura	21
4.3.6. Principio 6: Transparencia y Responsabilidad	22
4.4. Conclusiones.....	24
5. Marco de referencia 2. Análisis del scorecard de la <i>Global Alliance for Banking on Values (GABV)</i>	25
5.1.Introducción	26
5.1.1. Objetivo de la investigación	26
5.1.2. La Global Alliance for Banking on Values (GABV).....	26
5.2. Metodología y consideraciones.....	29
Hipótesis de trabajo	30
5.3. Resultados del estudio.....	32
5.4. Conclusiones.....	33
6. Marco de referencia 3. Análisis de la aplicación de la taxonomía en los bancos firmantes de los PRB.....	34
6.1. Objetivo.....	35
6.2. Metodología.....	35
6.3. Regulación de la Taxonomía europea	36
6.4. Green Asset Ratio (GAR)	36
6.5. Los conceptos de elegibilidad y alineación con la taxonomía.....	37
6.6. Marco de referencia comparativo sobre las actividades elegibles según el Reglamento de la Taxonomía europea.....	37
6.7. Marco de referencia comparativo sobre la huella de carbono	38
6.8. Marco de referencia comparativo sobre los productos verdes comercializados.....	39
6.9. Conclusiones generales del estudio de Taxonomía.....	40
7. Comparativa conceptual de los tres marcos de referencia utilizados	42
8. Limitaciones	47
9. Conclusiones y recomendaciones	50



Autores

- Beatriz Cabello
- Xavier Dueñas
- Marcos Eguiguren
- Óscar Elvira
- Albert Martí

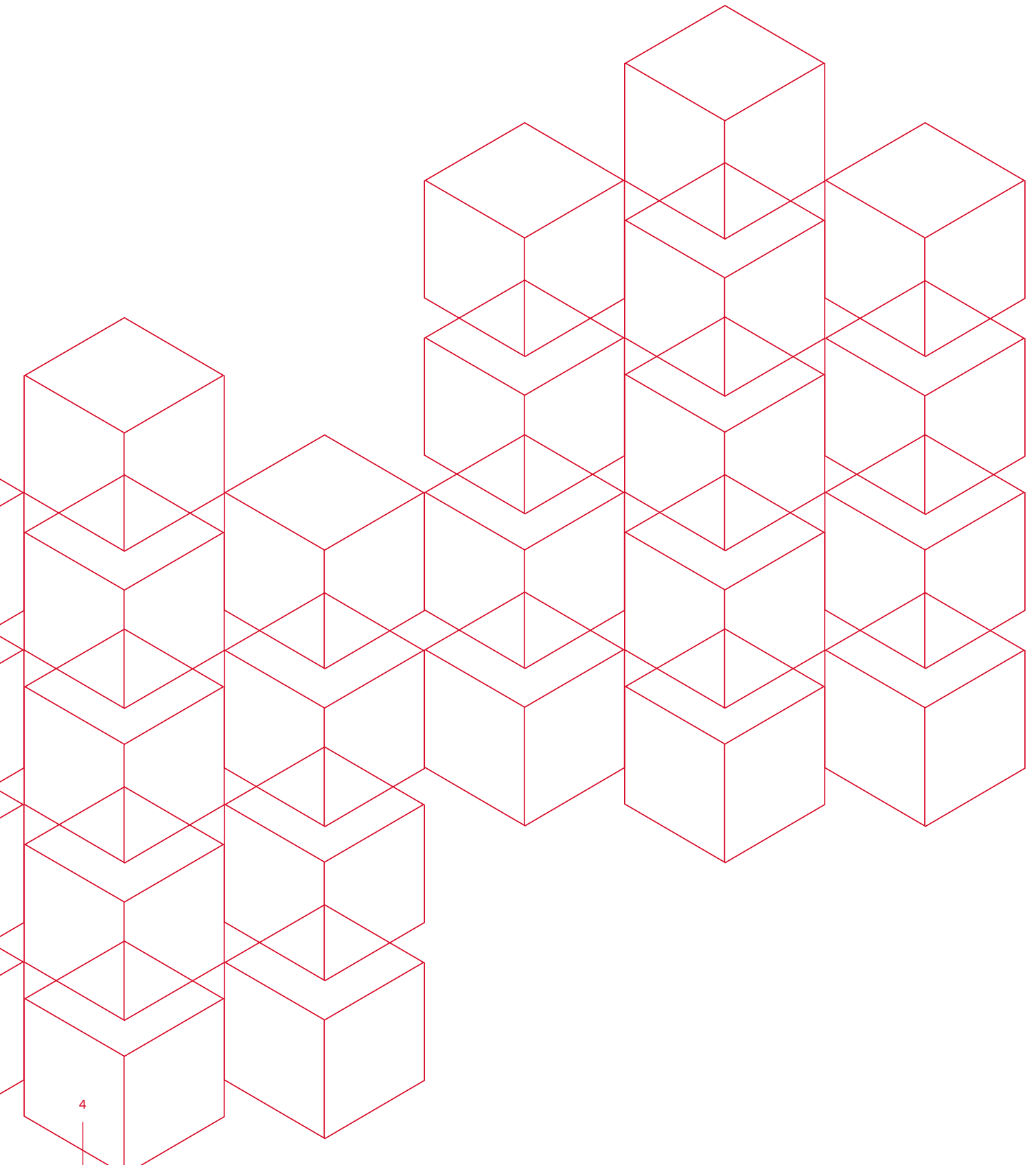
Agradecimiento a los estudiantes del Máster universitario en Finanzas y Banca que han colaborado en la elaboración del estudio

- Paula Barreto
- Daniela Blandón
- Diego Alberto Bustíos
- Alfredo Coppola
- Camila Gómez
- Ulises Legaspi
- Jorge Revelo

Consejo académico

- Oriol Amat
- Patricia Gabeiras
- Marta de la Cuesta
- Mikel García-Prieto
- Marcos Eguiguren

Resumen ejecutivo



El propósito de este estudio es llevar a cabo un análisis comparativo, cualitativo y cuantitativo, de cómo implementan los conceptos de finanzas sostenibles los diez bancos españoles que suscribieron los Principios de la Banca Responsable (PRB, por sus siglas en inglés)

En los últimos años ha habido un gran impulso en la tendencia hacia la sostenibilidad. Las nuevas generaciones han comprendido la necesidad de manejar adecuadamente los recursos para asegurar la viabilidad a largo plazo del sistema económico en convivencia armónica con las necesidades del planeta. El sector bancario, que no es ajeno a esta tendencia, se ve afectado en varios ámbitos y comienza a diferenciar en su política de financiación aquellos instrumentos que implican un mayor compromiso con inversiones compatibles con una economía más sostenible.

En el año 2020 se introdujo el Reglamento (UE) 2020/852, también conocido como Taxonomía, que estableció directrices para promover inversiones sostenibles en la Unión Europea y garantizar una mayor coherencia y continuidad en el ámbito de la sostenibilidad. A través de la normativa complementaria, las empresas que están obligadas a publicar información no financiera según la Directiva 2013/34/UE deben incluir detalles sobre cómo sus actividades pueden ser consideradas ambientalmente sostenibles según los criterios técnicos definidos por la normativa. Como una visión complementaria a los cambios regulatorios mencionados, el propósito del estudio es llevar a cabo un análisis comparativo, cualitativo y cuantitativo, de cómo implementan los conceptos de finanzas sostenibles los diez bancos españoles que suscribieron los Principios de Banca Responsable (PRB, por sus siglas en inglés). El análisis se hace en relación a tres marcos de referencia:

- **Los propios Principios de Banca Responsable de la *United Nations Environmental Program – Financial Initiative* (UNEP FI)**
- **El GABV Scorecard de la *Global Alliance for Banking on Values* (GABV) –basado en los Principios de la Banca con Valores**
- **La aplicación de la Taxonomía europea.**

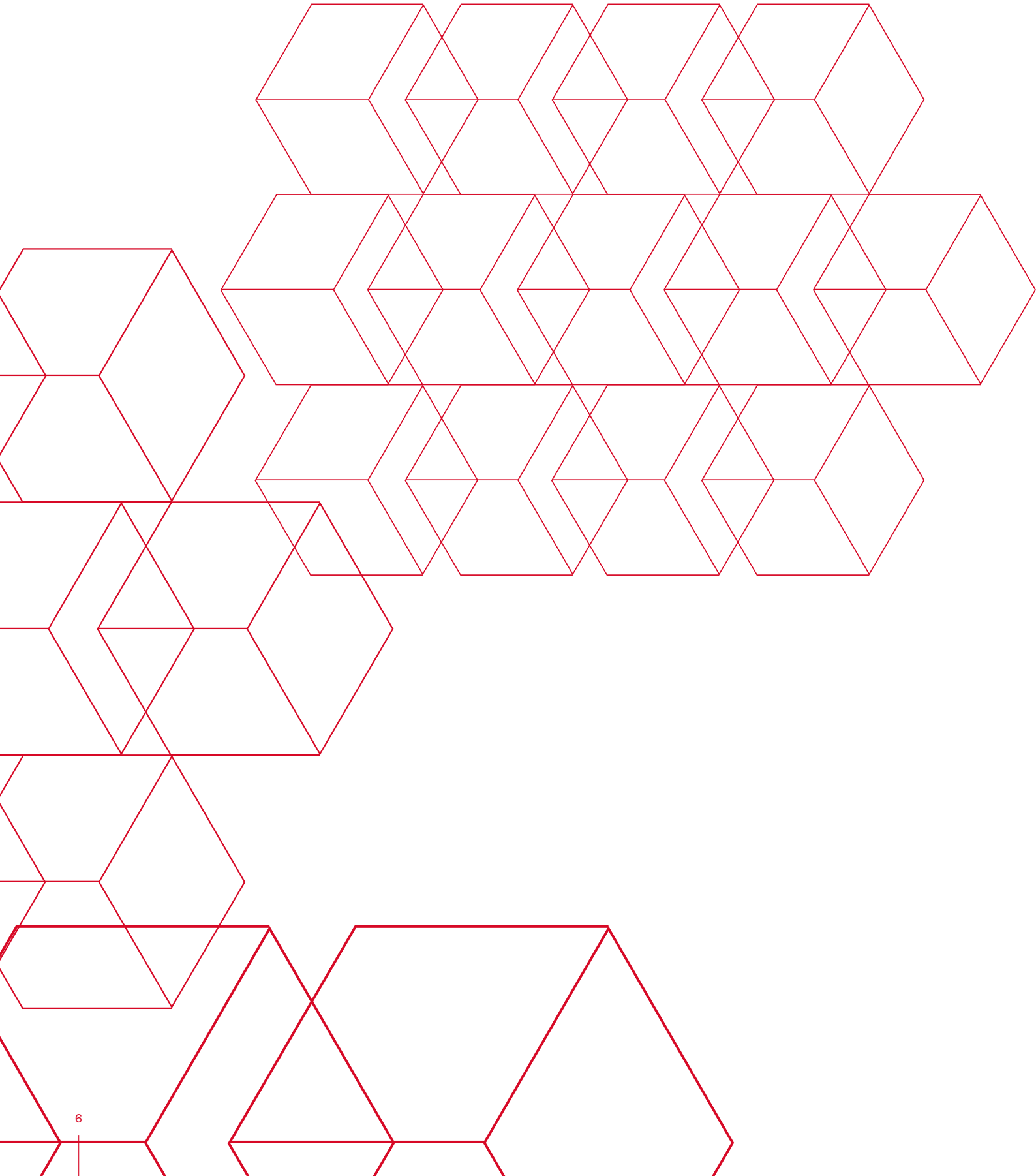
En términos generales, este estudio permite concluir, si observamos los niveles de cumplimiento de las recomendaciones que da **UNEP-FI** para la adaptación progresiva de sus principios, que todas las entidades analizadas están dentro de un proceso adecuado de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), el Acuerdo Climático de París y otros marcos relevantes a nivel nacional, regional o internacional en su estrategia comercial.

Sin embargo, si se tiene en cuenta el segundo marco de referencia, al evaluar a la banca española con un prisma muy exigente como el que aplica la **GABV** en el análisis de la banca con valores, las entidades analizadas están todavía alejadas de los umbrales recomendados en ese modelo. Aun así, esto da un punto de partida desde el que empezar a trabajar hacia un futuro donde la banca juegue verdaderamente un papel principal como multiplicador de las actividades con impacto positivo en las personas, la prosperidad y el planeta.

En relación con el tercer marco de referencia analizado, se observa cómo todos los bancos objeto de análisis publican los ratios de elegibilidad exigidos por el reglamento de **Taxonomía UE**, aunque las cifras obtenidas, debido a las propias limitaciones del sistema y a la heterogeneidad en las formas de aplicar la ratio en estos primeros tiempos de obligatoriedad, nos permiten deducir poco al respecto del foco de la política de las entidades. En cualquier caso, las bajas cifras obtenidas en media ponderada nos permiten inferir que el porcentaje de los activos de las entidades que se dedican a financiar la transformación ecológica y social es todavía bajo y mejorable.



1. Introducción



En los últimos años se ha demostrado que los riesgos medioambientales y las necesidades sociales son cada vez mayores. La necesidad de trabajar en la transición hacia un modelo económico más sostenible deviene un imperativo para todos los sectores económicos, entre ellos el sector financiero.

Este último puede actuar como elemento catalizador para acelerar la transición reorientando los flujos de capital hacia inversiones que garanticen un crecimiento sostenible e inclusivo. A todo ello se añade la “presión” de las nuevas generaciones que han comprendido la necesidad de manejar adecuadamente los recursos para asegurar la viabilidad a largo plazo.

Pese al auge actual de las finanzas orientadas a la sostenibilidad, las denominadas “finanzas sostenibles” son un concepto con una larga trayectoria. Históricamente han surgido distintos estándares, movimientos e iniciativas que han permitido la evolución de estas y han orientado al sector financiero con tal de impulsarlas. Entre estos movimientos se encuentra la *Global Alliance for Banking on Values* (GABV), la Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-FI), que lanzó los principios de la ONU para una Banca Responsable y, más recientemente, el nuevo marco regulatorio europeo de Finanzas Sostenibles.

En el año 2009 un grupo de diez bancos fundó la GABV, que agrupa a más de 70 entidades, cooperativas de crédito e instituciones de microcrédito en todo el mundo que ponen las finanzas al servicio de las personas y el planeta. El principal objetivo de esta red es dotar al sistema bancario de una mayor transparencia, y apoyar la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Los bancos miembros de la GABV comparten el compromiso de encontrar soluciones globales a los problemas internacionales y de promover una alternativa positiva y viable al sistema financiero actual. Su enfoque en satisfacer las necesidades reales de las personas y sus comunidades en lugar de la economía financiera es un elemento central de sus modelos de negocio.

Por otro lado, la UNEP-FI es la asociación creada entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y más de 200 instituciones financieras (de las cuales unas 150 son bancos) que lanzó los Principios de la ONU para una Banca Responsable (PRB de la ONU) el 26 de noviembre de 2018 en París. Dichos principios fueron desarrollados por un grupo central de 30 bancos de todo el mundo.

La Comisión Europea presentó en marzo de 2018 el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles. Este plan establece la hoja de ruta con tal de potenciar el papel del sector financiero en la transición a un modelo económico más sostenible y en la consecución de los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El Plan de Acción de Finanzas Sostenibles identifica tres objetivos clave:

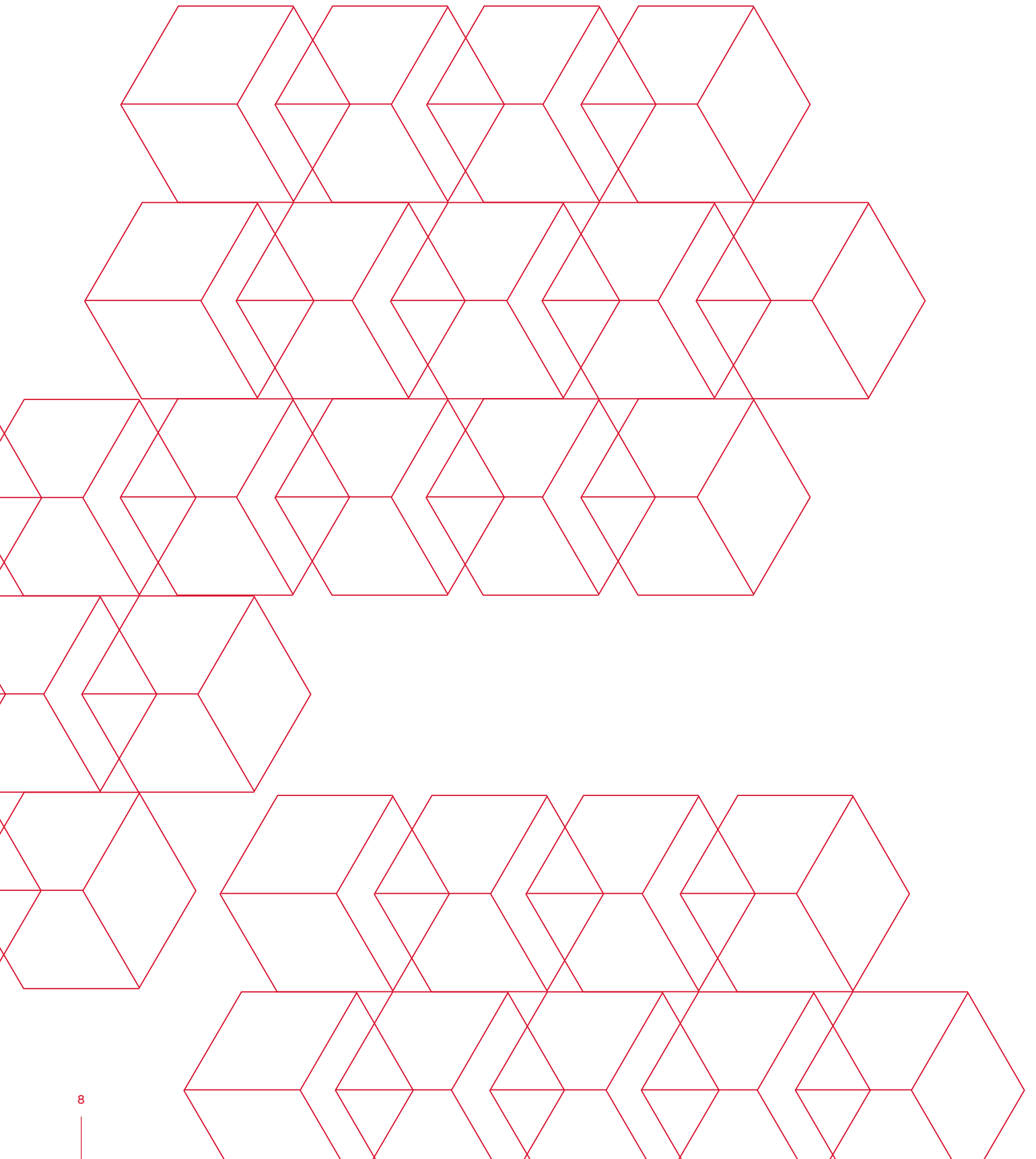
1. Reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles a fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.
2. Gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático, el agotamiento de los recursos, la degradación del medio ambiente y los problemas sociales.
3. Fomentar la transparencia y una filosofía de largo plazo en las actividades financieras y económicas.

Para cumplir con dichos objetivos, el plan desarrolla un conjunto de diez acciones que se llevan a cabo a través de distintas actuaciones legislativas que incorporan nuevas normas y modifican la normativa existente hasta el momento.

La primera acción del plan reconoce la necesidad de establecer un sistema de clasificación de la UE para las actividades sostenibles, de manera que aporte claridad y garantice un entendimiento común sobre qué actividades pueden considerarse «sostenibles». En respuesta a ello, en el año 2020 se introdujo el Reglamento (UE) 2020/852, también conocido como Taxonomía, que estableció directrices para promover inversiones sostenibles en la Unión Europea y garantizar una mayor coherencia y continuidad en el ámbito de la sostenibilidad. A través de la normativa complementaria, las empresas que están obligadas a publicar información no financiera según la Directiva 2013/34/UE deben incluir detalles sobre cómo sus actividades pueden ser consideradas ambientalmente sostenibles según los criterios técnicos definidos por la normativa.

El propósito del presente estudio es llevar a cabo un análisis comparativo, cualitativo y cuantitativo, de cómo los diez bancos españoles que suscribieron los Principios de Banca Responsable (PRB) (i) cumplen con el compromiso asumido en relación con los principios de banca responsable de la UNEP-FI PRB; (ii) están alineados al cuadro de mando de la banca con valores, el GABV *Scorecard*; y (iii) implementan la información obligatoria de la taxonomía europea y su alineación con los valores de las finanzas sostenibles y los criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza).

2. Objetivo de la investigación



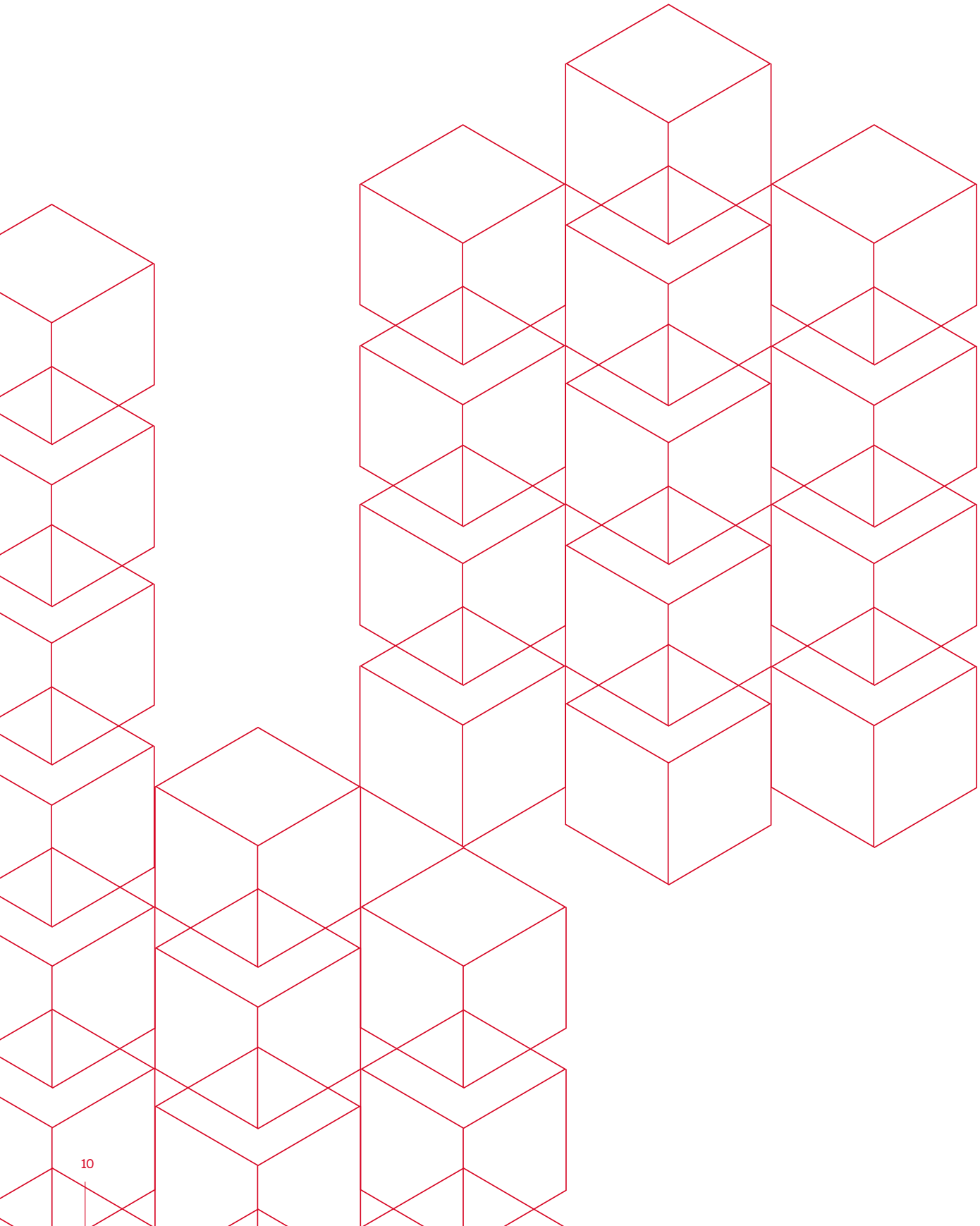
El objetivo del estudio es analizar cómo los bancos españoles firmantes de los UNEP-FI PRB implementan los conceptos de finanzas sostenibles en relación con tres marcos de referencia:

1. Los Principios de Banca Responsable de la UNEP Financial Initiative
2. El GABV *Scorecard* de la *Global Alliance for Banking on Values*
3. La aplicación de la Taxonomía de la UE

Se plantea un estudio expositivo de la situación del sector, en el que se muestren los datos de forma agregada, que dé paso a una redacción de conclusiones propositiva en la que se planteen soluciones y aspectos de mejora, tanto para el sector como para los principales propietarios de cada uno de los *marcos de referencia* utilizados.



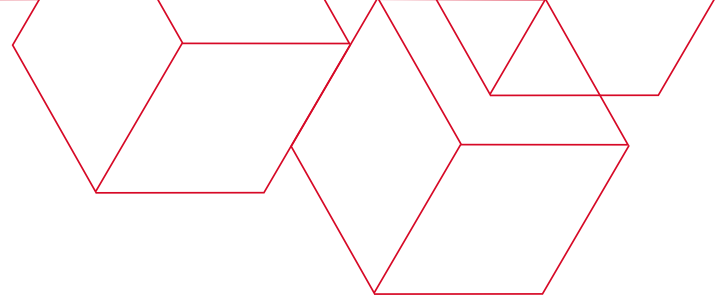
3. Target de la investigación



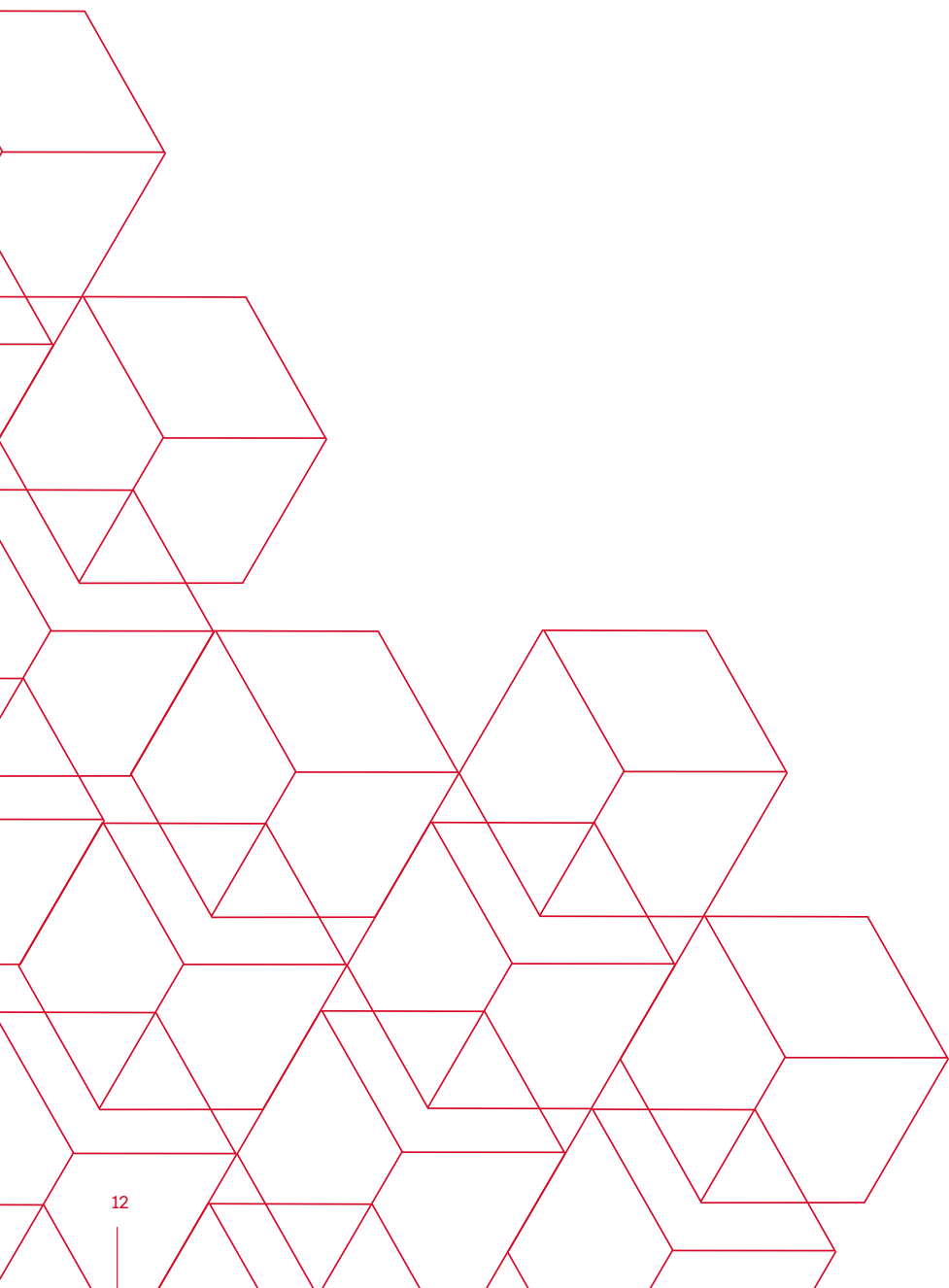
La muestra del estudio se centra en los 10 bancos españoles firmantes de los principios de banca responsable de la UNEP-FI:

Entidad	Sede social	Incorporación a UNEP FI	Activo 2021 (mil millones de EUR)
1 ABANCA Corporación Bancaria S.A.	Betanzos, La Coruña	31/7/2019	80.497
2 Banco de Crédito Social Cooperativo (Cajamar)	Madrid	11/7/2019	58.513
3 Banco Sabadell, S.A.	Alicante	29/7/2019	251.947
4 Banco Santander, S.A.	Santander	12/10/1992	1.595.835
5 Bankinter S.A.	Madrid	22/5/2020	107.584
6 BBVA Group	Bilbao	8/4/1999	662.885
7 CaixaBank, S.A.	Valencia	20/4/ 2018	680.036
8 Laboral Kutxa	Mondragón, Guipúzcoa	3/6/2019	28.563
9 Grupo Caja de Ingenieros	Barcelona	5/3/2020	4.223
10 Ibercaja Banco, S.A.	Zaragoza	18/10/2019	58.631
Total			3.528.714

Todas las empresas que están obligadas a presentar su información no financiera en virtud de la directiva vigente en este ámbito deben divulgar información con respecto a la taxonomía de la UE en su informe anual. El reglamento de la taxonomía de la UE establece los requisitos para informar sobre qué actividades económicas se encuadran dentro de la taxonomía.



4. Marco de referencia 1. Principios de Banca Responsable



4.1. Introducción

4.1.1. Objetivo de la investigación

Transcurridos cuatro años desde el nacimiento de esta iniciativa, la investigación pretende analizar el cumplimiento del compromiso asumido por las entidades firmantes de los UNEP-FI PRB en relación con los Principios de Banca Responsable.

Para ello se procederá a realizar un análisis del desempeño de las entidades españolas adheridas que nos permita evaluar:

- Su alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y el Acuerdo de París.
- Identificación de metas, grado de cumplimiento y valoración del impacto social y ambiental.

En primer lugar, se realizará una revisión de su propuesta de valor, identificando aquellas soluciones financieras y no financieras orientadas a facilitar a los clientes el proceso de transición hacia una economía descarbonizada y sostenible.

En segundo lugar, se analizarán los instrumentos y procesos orientados a integrar los temas clave como el cambio climático, la biodiversidad, los derechos humanos, la desigualdad, la inclusión social y la transparencia.

En tercer lugar, se centrará en analizar los instrumentos de gobernanza que han sido desarrollados para integrar la sostenibilidad en la agenda de los órganos de gobierno y los comités de dirección.

Finalmente, se analizará el grado de avance alcanzado en materia de reporte.

4.1.2. La UNEP FI y los Principios de Banca Responsable

4.1.2.1. ¿Qué es UNEP FI?

La Iniciativa Financiera del UNEP FI reúne a una gran red de bancos, empresas aseguradoras e inversores que catalizan colectivamente la acción en todo el sistema financiero para lograr economías globales más sostenibles.

Durante más de 30 años, la iniciativa ha estado conectando a la ONU con instituciones financieras de

todo el mundo para dar forma a la agenda de finanzas sostenibles. UNEP FI ha establecido los marcos de sostenibilidad más importantes del mundo que ayudan a la industria financiera a abordar los desafíos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) globales.

Convocados por una secretaría con sede en Ginebra (Suiza), más de 450 bancos y aseguradoras con activos superiores a 100 billones de dólares trabajan juntos para facilitar la implementación de los Principios de Banca Responsable y los Principios para el Seguro Sostenible de UNEP FI, así como tres alianzas de cero emisiones netas convocadas por las Naciones Unidas. Las instituciones financieras trabajan con UNEP FI de forma voluntaria, y UNEP FI les ayuda a aplicar los marcos de la industria y desarrollar orientación práctica y herramientas para posicionar sus negocios para la transición a una economía sostenible e inclusiva.

Fundada en 1992, UNEP FI fue la primera organización en involucrar al sector financiero en la sostenibilidad, e incubó los Principios para la Inversión Responsable, siendo hoy en día el principal defensor mundial de la inversión responsable.

Los Principios de Banca Responsable

Los Principios de Banca Responsable fueron estructurados por un grupo central de 30 bancos líderes, los “Bancos Fundadores”, a través de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI).

Estos principios tienen como objetivo fundamental determinar el rol y las responsabilidades de la industria bancaria en la creación de un futuro sostenible, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la propia ONU y con el Acuerdo Climático de París que se concretó en 2015. Por su parte, UNEP FI surgió en 1992 como una alianza entre Naciones Unidas y el sector privado para convertir la sostenibilidad en un aspecto esencial dentro de las estrategias de negocio de las entidades financieras.

Estos principios son:

- Alineamiento: las entidades se comprometen a alinear sus respectivas estrategias empresariales con los objetivos expresados en los ODS y en el Acuerdo de París.
- Impacto y fijación de objetivos: se procurará incrementar de manera continuada los impactos positivos reduciendo los negativos, concentrando esfuerzos en las áreas donde vayan a tener un impacto más significativo.



- **Clientes:** las organizaciones están dispuestas a trabajar de manera responsable con sus clientes para desarrollar prácticas sostenibles y generar una prosperidad compartida tanto para la generación actual como para las futuras.
- **'Stakeholders':** los firmantes de estos principios se comprometen a consultar, involucrar y colaborar de modo proactivo con los grupos de interés relevantes para alcanzar los objetivos de la sociedad.
- **Gobernanza y cultura:** las entidades fijarán objetivos públicos y los implementarán a través de sistemas efectivos de gobernanza y cultura de responsabilidad bancaria, procurando de este modo corregir los impactos más negativos derivados de su actividad.
- **Transparencia y responsabilidad:** se revisará de manera periódica la implantación de estos principios, apostando por la transparencia y asumiendo plena responsabilidad ante los impactos positivos y negativos.

Para cumplir con su compromiso con los Principios de Banca Responsable, los bancos deben llevar a cabo los siguientes tres pasos:

- Analizar los impactos más significativos de los productos y servicios en la sociedad, el medio

ambiente y la economía, así como identificar dónde se obtienen los mayores impactos positivos y dónde pueden ser reducidos los impactos negativos significativos.

- Establecer objetivos "SMART¹" que aborden los impactos significativos que hayan sido identificados.
- Describir en la información pública cómo se están implementando los Principios para la Banca Responsable.

Cabe subrayar que, además de la información pública, las entidades adheridas deben reportar a la propia UNEP FI a través de una plantilla de informes y autoevaluación. La Secretaría de UNEP FI revisa los informes una vez al año, en base a los requisitos establecidos en los Principios oficiales de Banca Responsable, y proporciona comentarios sobre el progreso realizado, así como recomendaciones sobre los próximos pasos que cada entidad debe llevar a cabo.

También es importante precisar que cada entidad puede tardar hasta 4 años en implementar inicialmente los Principios de Banca Responsable, aplicar los tres Pasos Clave y cumplir con los requisitos para cada uno de ellos.

1 **SMART** es una metodología para definir objetivos. Se trata de un acrónimo del inglés a través del cual se explican las características básicas de los objetivos **SMART**. Éstos deben ser específicos (Specific), medibles (Measurable), alcanzables (Achievable), realistas (Realistic) y de duración limitada (Time-bound)

4.2. Metodología y consideraciones

A través de la información pública disponible (Informes de sostenibilidad de las entidades firmantes, relativos en su mayoría a 2021²), se ha procedido a analizar el grado de avance del conjunto de recomendaciones que la UNEP FI traslada a las entidades bancarias adheridas, que fueron publicadas en septiembre del 2019 en un documento Guía³.

El estudio ha sido realizado única y exclusivamente con los informes no financieros que las entidades han publicado, y con la información disponible en su web corporativa.

Se han analizado las diez entidades españolas adheridas: Abanca, Bankinter, BBVA, CaixaBank, Caja de Ingenieros, Caja Laboral Popular, Grupo Cooperativo Cajamar, Ibercaja, Sabadell y Santander.

Han sido evaluadas un total de 57 recomendaciones de UNEP FI, y para cada una de ellas se ha evaluado el nivel de avance que cada entidad ha logrado desplegar.

Número de recomendaciones evaluadas por cada Principio:

Alineamiento	5 recomendaciones
Impacto y fijación de objetivos	12 recomendaciones
Clientes	12 recomendaciones
<i>Stakeholders</i>	9 recomendaciones
Gobernanza y cultura	12 recomendaciones
Transparencia y responsabilidad	7 recomendaciones

Cada una de estas recomendaciones ha sido evaluada en una escala del 1 al 5, siendo 1 la valoración que implica que la recomendación todavía está pendiente de un mayor desarrollo para su completa implantación y 5 la valoración que implica que la recomendación ya ha sido casi completamente desarrollada.



El conjunto de evaluaciones realizadas para cada recomendación también ha permitido evaluar el nivel medio de desarrollo logrado por cada entidad para cada uno de los Principios, y realizar un análisis comparativo que facilita de una forma gráfica y visual comprender cuáles son los aspectos que presentan un mayor recorrido pendiente de desarrollo.

Una vez evaluadas todas las recomendaciones y su nivel de cumplimiento para cada uno de los seis Principios, se ha procedido a realizar una valoración global del grado de cumplimiento de los Principios de Banca Responsable para cada una de las entidades españolas adheridas y una visión agregada del cumplimiento del sector.

Así pues, el grado de cumplimiento de los Principios de Banca Responsable por parte del sector es consecuencia de haber calculado la media de las valoraciones obtenidas en todas las recomendaciones evaluadas.

² <https://www.unepfi.org/banking/prb/signatories/>

³ [Documento Guía Principios Banca Responsable](#)

4.3. Resultados del estudio

El estudio ha sido realizado única y exclusivamente con los informes no financieros que las entidades han publicado, y con la información disponible en su web corporativa.

Los resultados de esta parte del estudio se presentan por bloques, diferenciando cada uno de los 6 Principios, y analizando la evolución de las recomendaciones contempladas para cada uno de los mismos.

4.3.1. Principio 1: Alineamiento estratégico

El alineamiento estratégico significa orientar la estrategia comercial de un banco para que sea coherente con, y contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo Climático de París y otras estructuras nacionales, regionales o internacionales relevantes, como los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, donde un banco está mejor posicionado para hacerlo a través de sus negocios. Estos marcos articulan objetivos y desafíos acordados a nivel mundial para construir un futuro más sostenible. Al alinear su estrategia con los objetivos de la sociedad, el banco muestra que su negocio, los productos y servicios que brinda, pueden respaldar un futuro sostenible al tiempo que se obtienen beneficios comerciales a largo plazo. Señala que el banco acepta su responsabilidad compartida de dar forma y asegurar nuestro futuro.

En la investigación se ha estudiado el modelo de negocio de cada entidad, incluidos sus principales segmentos de clientes atendidos, los tipos de productos y servicios proporcionados, los principales sectores, y tipo de actividades, así como, donde sean relevantes, las tecnologías financiadas en las principales geografías en las que la entidad ejerce su actividad. También se ha comprobado el grado de alineamiento de la estrategia de cada una de las entidades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo Climático de París y los marcos nacionales y regionales relevantes.

En este sentido, se han evaluado las siguientes recomendaciones:

R1.- Integrar los ODS, el Acuerdo Climático de París y otros marcos relevantes a nivel nacional, regional o internacional explícitamente en su estrategia y decisiones comerciales clave, incluyendo el desarrollo de productos y las decisiones de asignación de capital.

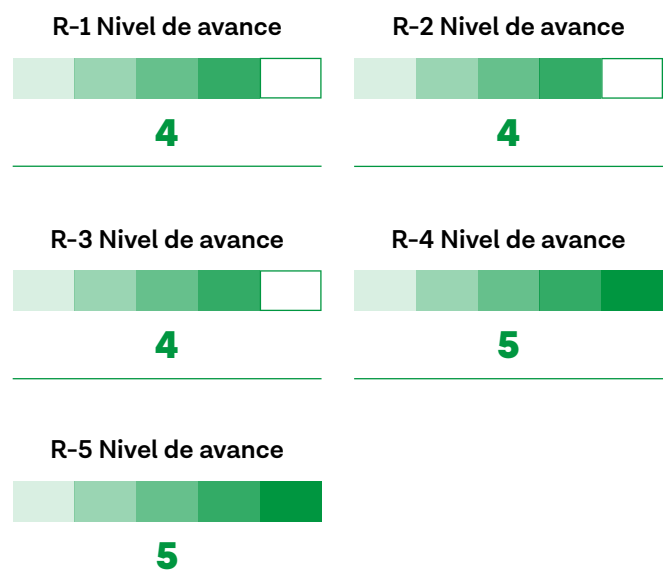
R2.- Evaluar la desalineación actual con los objetivos de la sociedad y donde su banco pueda contribuir a los objetivos de la sociedad y aprovechar las oportunidades comerciales al mismo tiempo.

R3.- Identificar si hay actividades actuales, áreas de enfoque de cartera, productos o servicios para los clientes y usuarios que son inconsistentes con los ODS y con el Acuerdo Climático de París.

R4.- Concentrarse en los ODS más relevantes para el contexto operativo de su banco, lo que puede requerir centrarse en objetivos e indicadores específicos subyacentes a esos ODS.

R5.- Evaluar el grado de coherencia de las entidades con el conjunto de recomendaciones.

En un rango de 1 a 5, siendo 5 el máximo nivel de avance, teniendo en cuenta el conjunto de entidades analizadas, el nivel de avance del principio 1 sería de 4,4 sobre 5. En la tabla 1 se puede observar el nivel de avance del conjunto de entidades en cada una de sus recomendaciones.



4.3.2. Principio 2: Impacto y la fijación de objetivos

Este Principio requiere que los bancos realicen un análisis de sus impactos en la sociedad, el medio ambiente y la economía, para identificar sus impactos más significativos y establecer un mínimo de dos objetivos que aborden al menos dos de los impactos significativos identificados. El análisis de impacto de los bancos debe basarse en:

- Alcance: las áreas de negocio principales del banco, los productos / servicios en las principales áreas geográficas en las que opera el banco;
- Escala de exposición: donde el negocio principal / actividades principales del banco se encuentran en términos de industrias, tecnologías y geografías;
- Contexto y relevancia: los desafíos y prioridades más relevantes relacionados con el desarrollo sostenible en los países / regiones en los que opera;
- La escala e intensidad / importancia de los (potenciales) impactos sociales, económicos y ambientales resultantes de las actividades del banco y la provisión de productos y servicios.

Cada banco debe comprometerse con las partes interesadas relevantes, incluida la sociedad civil, para informar aspectos del análisis. Los objetivos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Los objetivos y su nivel de ambición deben estar vinculados a los ODS, el Acuerdo Climático de París y otros marcos nacionales, regionales o internacionales relevantes.

Se requiere que los bancos establezcan hitos o indicadores clave de rendimiento (KPI, por sus siglas en inglés) para monitorear el progreso de sus objetivos. Al establecer y monitorear el progreso en relación con los objetivos, los bancos deben ser conscientes de cualquier impacto negativo que pueda resultar de este proceso, y deben abordarlos en el caso de que surjan.

Los objetivos deben ser específicos, medibles, realizables, pertinentes y limitados en el tiempo.

En el trabajo realizado se ha comprobado si las entidades han identificado las áreas en las que tienen su impacto positivo y negativo más significativo, a través de un análisis de impacto que cumpla con los siguientes elementos: alcance, escala de exposición, contexto y relevancia, escala e intensidad.

También se ha comprobado si las entidades han establecido y publicado un mínimo de dos objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y de duración determinada, que abordan al menos dos de las “áreas de impacto más significativo” de las que hayan sido identificadas.

Además, se ha analizado si estos objetivos están vinculados e impulsan la alineación y una mayor contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible apropiados, los acuerdos de París y otros marcos relevantes.

Se ha comprobado si las entidades han analizado y

reconocido los impactos negativos frente a los ODS, cambio climático o sociedad y que hayan establecido acciones relevantes para mitigarlos en la medida de lo posible para maximizar el impacto positivo neto de los objetivos establecidos.

En este sentido, se han evaluado las siguientes recomendaciones:

R1.- Realizar un análisis de impacto de los impactos significativos de su banco en función de requisitos detallados en alcance, escala de exposición, contexto y relevancia, la escala e intensidad / importancia de los impactos.

R2.- Realizar una evaluación prospectiva que analice la dependencia de su banco con la naturaleza y los riesgos asociados.

R3.- Evaluar, monitorear y ser transparente sobre la exposición de la cartera de su banco a tecnologías, modelos de negocio y sectores con impactos significativos en la sostenibilidad.

R4.- Desarrollar y publicar evaluaciones cada vez más cuantitativas y prospectivas de los impactos, riesgos y oportunidades positivas y negativas de su banco.

R5.- Con base en el resultado del análisis de impacto, desarrollar estrategias, políticas y KPI para abordar, reducir y mitigar los impactos negativos, y aprovechar las oportunidades para expandir y ampliar continuamente los impactos positivos, y establecer procesos y sistemas para gestionar los riesgos, tanto para las personas como para el medio ambiente.

R6.- Una vez que su banco haya identificado sus áreas de mayor impacto, evaluar cuáles de esas áreas deben priorizarse y establecer objetivos en esas áreas.

R7.- Determinar las actividades o sectores a priorizar, y establecer la línea de base o punto de partida del banco en esas actividades o sectores. A continuación, establecer objetivos *SMART* contra las líneas de base determinadas.

R8.- Establecer procesos para monitorear y revisar el progreso en relación con los objetivos, incluida la configuración de KPI.

R9.- Analizar si hay algún impacto negativo real o potencial asociado con sus objetivos (por ejemplo, daños a los ecosistemas) y tomar precauciones correctivas o medidas para abordarlos.

R10.- Vincular funciones internas, como marketing y comunicación, capacitación, recursos humanos, innovación y cumplimiento de los objetivos para garantizar la coherencia interna.

R11.- Establecer mecanismos para revisar periódicamente los objetivos con la finalidad de aumentarlos con el tiempo.

R12.- Informar con frecuencia sobre el progreso a la Junta Directiva y al equipo ejecutivo para garantizar su aceptación.

En un rango de 1 a 5, siendo 5 el máximo nivel de avance, teniendo en cuenta el conjunto de entidades analizadas, el nivel de avance del principio 2 sería de 4 sobre 5. En la tabla 2 se puede observar el nivel de avance del conjunto de entidades en cada una de sus recomendaciones.

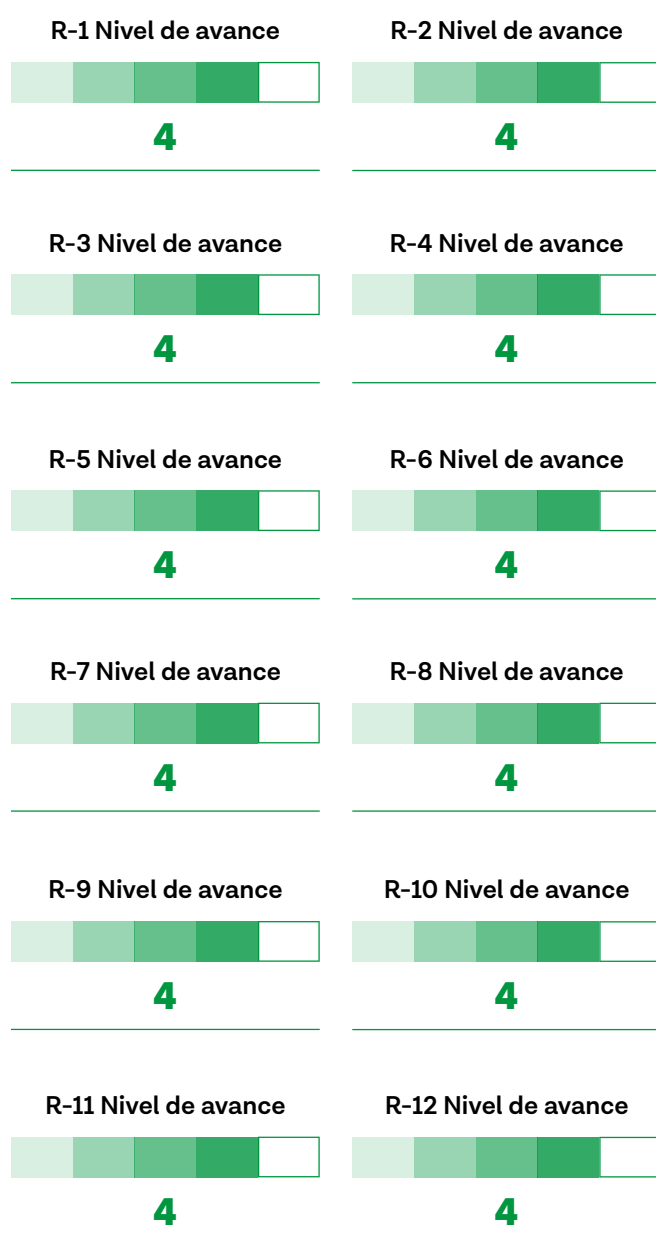


Tabla 2: Nivel de avance de las recomendaciones del Principio de impacto y fijación de objetivos

A pesar de la relativamente buena calificación recibida por el sector en el seguimiento de las recomendaciones relativas al principio segundo, en una publicación que recoge datos agregados a nivel mundial¹, la propia UNEP FI afirma que solo el 30% de los bancos firmantes han fijado objetivos en alguna de las áreas de impacto significativo, y muchos de ellos sin seguir todavía los pasos recomendados para un desempeño robusto. El resultado es bueno, pero queda mucho por hacer.

4.3.3. Principio 3: Clientes y usuarios

De conformidad con los Principios para los Documentos Marco de la Banca Responsable, los bancos deben informar, a un alto nivel, sobre cómo sus políticas y prácticas promueven una conducta responsable, fomentan prácticas sostenibles y permiten actividades económicas sostenibles.

En el trabajo realizado se han identificado las políticas y prácticas que cada entidad ha implementado y/o planea implementar para promover relaciones responsables con sus clientes. Esto debe incluir información de alto nivel sobre los programas y acciones implementadas y/o planificadas, su escala y cuando sea posible, los resultados de estos.

También se ha analizado cómo las entidades están trabajando y/o planean trabajar con sus clientes para fomentar prácticas sostenibles y permitir actividades económicas sostenibles. Esto incluye información sobre acciones planificadas / implementadas, productos y servicios desarrollados, así como los impactos logrados.

En este sentido se han evaluado las siguientes recomendaciones:

R1.- Informar de manera proactiva e interactuar con clientes y usuarios sobre su compromiso con la sostenibilidad y con la banca responsable.

R2.- Desarrollar políticas y capacitar al personal para garantizar que los clientes y usuarios reciban un trato justo. Revisar productos y servicios específicos para garantizar que satisfagan sus necesidades, incluidas las necesidades de sostenibilidad.

R3.- Evaluar las estructuras de incentivos de los empleados y las políticas de remuneración para garantizar que no fomenten la venta incorrecta y otras prácticas injustas. Asegurar que los incentivos de los administradores de cuentas estén alineados con los

1 Responsible Banking: Building Foundations. The first collective progress report of the UN Principles for Responsible Banking signatories. <https://www.unepfi.org/banking/more-about-the-principles/progress/prb-collective-progress-report-2021/>

objetivos y la estrategia de banca responsable de su banco.

R4.- Establecer alianzas con terceros para ofrecer soluciones para una producción y consumo sostenibles más allá de la base actual de clientes y usuarios de su banco. Estos pueden incluir proveedores de tecnología y empresas de FinTech para aprovechar la tecnología digital para nuevas soluciones que contribuyan a la inclusión financiera, un mayor acceso al crédito y una mayor seguridad de los datos. Estas asociaciones pueden ser con empresas que ofrecen productos y servicios relacionados con la sostenibilidad; emprendedores sociales que impulsan la innovación social para alcanzar los objetivos de la sociedad; y empresas de energía renovable capaces de apoyar a los clientes de su banco y su propia transición a una economía baja en carbono.

R5.- Identificar sistemáticamente dónde su banco puede ayudar a sus clientes y usuarios a reducir sus impactos negativos y aumentar sus impactos positivos, mediante la adopción de nuevas tecnologías, modelos comerciales y prácticas. Basado en su análisis de sus clientes, desarrolle una estrategia, identifique los pasos a seguir.

R6.- Involucrar a clientes y usuarios como partes interesadas en los compromisos de su banco; e involucrar sistemáticamente a clientes y usuarios en temas de sostenibilidad.

R7.- Desarrollar incentivos apropiados para que clientes y usuarios realicen inversiones y decisiones financieras más sostenibles. Esto puede hacerse a través de tasas de interés preferenciales, programas de recompensas por opciones de consumo sostenible, etc.

R8.- Ofrecer “préstamos sostenibles” o “préstamos de impacto positivo”, donde algunos de los términos podrían estar relacionados con el progreso corporativo en sostenibilidad (por ejemplo, se podrían proporcionar descuentos basados en el uso de los fondos o la realización de ciertos objetivos relacionados con la sostenibilidad).

R9.- Crear capacidad entre los colaboradores del banco para interactuar mejor con clientes y usuarios sobre finanzas sostenibles; y establecer pautas y protocolos internos para apoyar a clientes y usuarios en consideraciones de sostenibilidad.

R10.- Integrar preguntas sobre las preferencias de sostenibilidad de los clientes y usuarios de su banco en el proceso de incorporación.

R11.- Desarrollar experiencia dentro de su banco, o

mediante asociaciones con otras organizaciones, para asesorar eficazmente a clientes y usuarios sobre la adopción de modelos comerciales, tecnologías y estilos de vida más sostenibles.

R12.- Crear una “carrera hacia la cima” entre clientes y usuarios, ofreciendo tasas de interés, precios, términos y condiciones y servicios de valor agregado más atractivos para clientes y usuarios más sostenibles.

En un rango de 1 a 5, siendo 5 el máximo nivel de avance, teniendo en cuenta el conjunto de entidades analizadas, el nivel de avance del principio 3 sería de 4,1 sobre 5. En la tabla 3 se puede observar el nivel de avance del conjunto de entidades en cada una de sus recomendaciones.

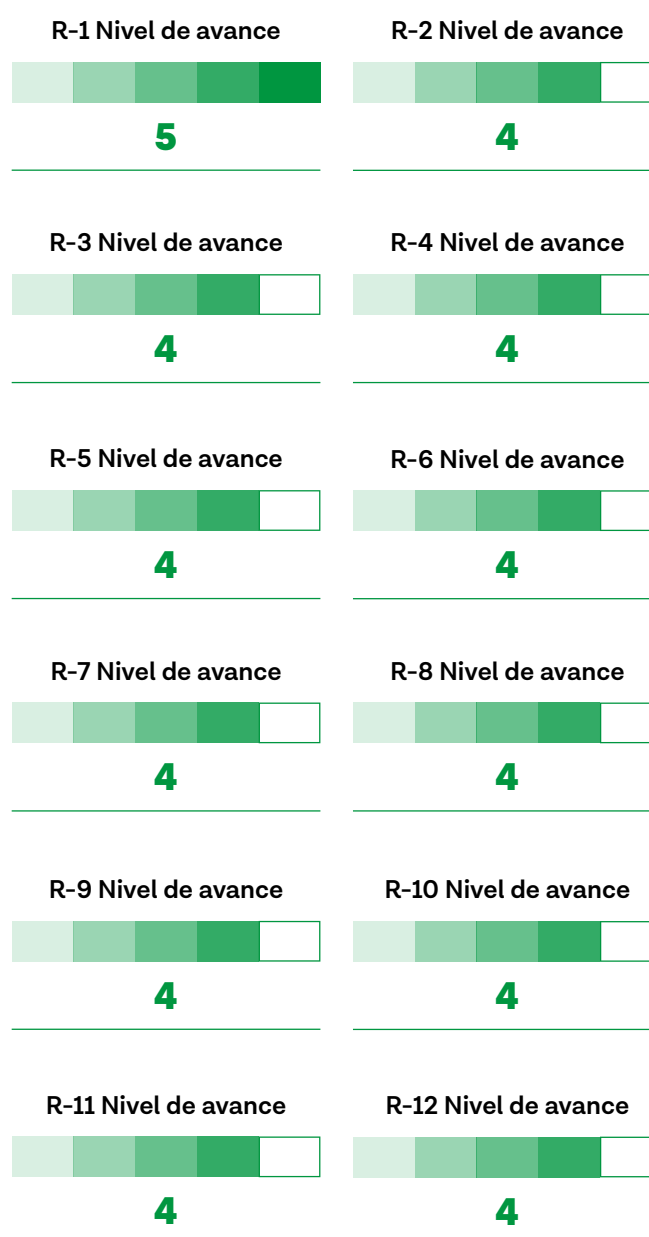


Tabla 3: Nivel de avance de las recomendaciones del Principio de Clientes y Usuarios

4.3.4. Principio 4: Partes interesadas

Las entidades son parte de un sistema social, en el que deben identificar a sus principales interesados y comprender sus roles, capacidades y necesidades. En línea con los Principios para los Documentos del Marco de Banca Responsable, las entidades deben consultar, comprometerse, colaborar y/o asociarse con las partes interesadas relevantes con el fin de implementar los Principios, lo que incluye involucrarse en sus impactos. Se requiere que las entidades den información de alto nivel de las partes interesadas que identificaron y con las que se involucraron, así como las cuestiones clave planteadas por las partes interesadas y cómo fueron abordadas por la entidad.

En el trabajo realizado se ha analizado cómo las entidades han descrito con qué partes interesadas (o grupos / tipos de partes interesadas) han consultado, se han comprometido, colaborado o asociado, con el fin de implementar estos Principios y mejorar los impactos de la entidad. Esto debe incluir una descripción general de alto nivel de cómo la entidad ha identificado a las partes interesadas relevantes y qué problemas fueron abordados / resultados logrados.

En este sentido, se han evaluado las siguientes recomendaciones:

R1.- Identificar y mapear las partes interesadas externas clave como reguladores, inversionistas, gobiernos, proveedores, clientes y usuarios, academia, instituciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones sin fines de lucro. Prestar especial atención a las partes interesadas “afectadas”, es decir, aquellas que se ven influenciadas por los impactos indirectos de su banco.

R2.- Identificar aquellos problemas o áreas donde la colaboración podría ayudar a lograr resultados más allá de lo que su banco podría ofrecer por sí solo.

R3.- Establecer canales de consulta multidisciplinarios y utilizar tecnologías digitales y conectadas para facilitar un compromiso continuo y fructífero con las partes interesadas.

R4.- Establecer alianzas con terceros para ofrecer soluciones para una producción y consumo sostenibles más allá de la base actual de clientes y usuarios de su banco.

R5.- Consultar e involucrar a todas las partes interesadas relevantes para que puedan expresar sus expectativas con respecto a los impactos, la estrategia, los objetivos de su banco, el papel que puede desempeñar su banco para impulsar la sostenibilidad y sus esfuerzos para implementar estos Principios. Utilizar la experiencia y el conocimiento de los interesados.

R6.- Involucrarse con los reguladores y los formuladores de políticas para abogar por regulaciones y políticas que estén en línea con las metas y objetivos de los Principios para la Banca Responsable y el desarrollo sostenible en general. Ser transparente sobre los compromisos y actividades políticas de su banco, y asegurarse de que estén en línea con los compromisos de su banco bajo estos Principios.

R7.- Asociarse con las partes interesadas relevantes que pueden ayudar a su banco a reducir los impactos negativos, o bien lograr o ampliar los impactos positivos y entregar más de lo que pudiese hacer trabajando por su cuenta. Crear asociaciones o relaciones que le permitan a su banco aprovechar su capital intelectual y social, y desarrollar e implementar soluciones que hagan contribuciones sustanciales a los objetivos de los ODS, el Acuerdo Climático de París y otros marcos nacionales, regionales o internacionales relevantes.

R8.- Trabajar con otros bancos e instituciones financieras para facilitar cambios concretos y a escala en el sector, teniendo en cuenta las restricciones de la ley de competencia aplicables que puedan existir en sus

jurisdicciones).

R9.- Revisar regularmente su estrategia de participación de las partes interesadas para asegurarse de que sea exhaustiva e incluya nuevas partes interesadas relevantes cuando sea necesario.

En un rango de 1 a 5, siendo 5 el máximo nivel de avance, teniendo en cuenta el conjunto de entidades analizadas, el nivel de avance del principio 4 sería de 4,4 sobre 5. En la tabla 4 se puede observar el nivel de avance del conjunto de entidades en cada una de sus recomendaciones.

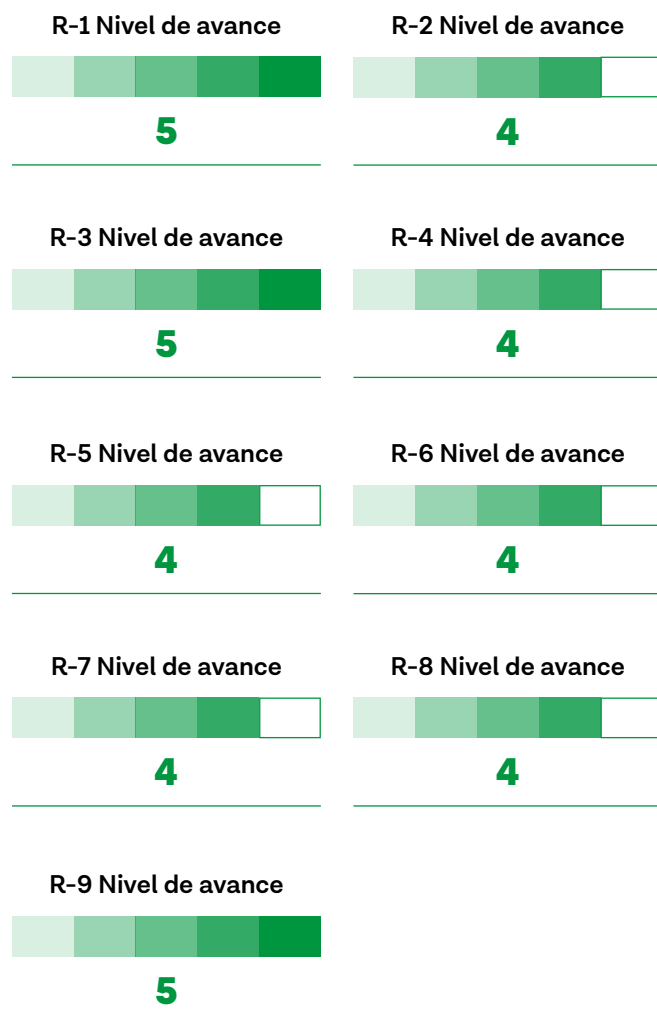


Tabla 4: Nivel de avance de las recomendaciones del Principio de Partes interesadas

4.3.5. Principio 5: Gobernanza y Cultura

De conformidad con los Principios de Banca Responsable, los bancos deben desarrollar estructuras de gobernanza que permitan y apoyen la implementación efectiva de dichos Principios. Esto incluye tener estructuras, políticas y procesos

adecuados para administrar sus impactos y riesgos significativos, y alcanzar sus objetivos. También se requerirá que cada banco divulgue las medidas que está implementando para fomentar una cultura de banca responsable entre sus empleados.

En el trabajo realizado se han revisado las estructuras, políticas y procedimientos de gobernanza relevantes que las entidades han implementado o está planeando implementar para administrar impactos significativos positivos y negativos (potenciales) y apoyar la implementación efectiva de los Principios.

Además, se han revisado las Iniciativas y medidas que las entidades han implementado o están planeando implementar para fomentar una cultura de banca responsable entre sus empleados. Esto debe incluir una visión general de alto nivel de creación de capacidades, inclusión en estructuras de remuneración, gestión del desempeño y comunicación del liderazgo entre otros.

Finalmente, se han revisado las estructuras de gobierno para la implementación de los PBR que incluyan: el establecimiento de objetivos y acciones para alcanzar los objetivos establecidos; medidas correctivas en caso de que no se alcancen objetivos o se detecten impactos negativos inesperados.

En este sentido, se han evaluado las siguientes recomendaciones:

R1.- Integrar la sostenibilidad en una declaración claramente comunicada que vincule los problemas ambientales y sociales con la visión y misión de su banco, con un claro respaldo de los altos ejecutivos.

R2.- Integrar valores y ética de sostenibilidad en las operaciones diarias de su banco y su cultura a través de políticas, procesos y prácticas cotidianas como la igualdad de género y la igualdad salarial, opciones de transporte respetuosas con el medio ambiente, prácticas de adquisición sostenibles e inclusivas, etc.

R3.- Establecer políticas y procedimientos adecuados con sistemas y controles de gestión efectivos, incluidos los procedimientos de aseguramiento de riesgos, cumplimiento y terceros.

R4.- Alinear las políticas de préstamos con enfoques científicos y sólidos, que pueden desarrollarse a través de un proceso de múltiples partes interesadas.

R5.- Integrar los objetivos de sostenibilidad de su banco en su remuneración e incentivos, así como en sus sistemas de gestión del desempeño. Recompensando un sólido desempeño y liderazgo en sostenibilidad, por

ejemplo, a través de decisiones de promoción.

R6.- Educar y capacitar a los empleados sobre la estrategia y los objetivos de sostenibilidad de su banco en general, y en particular sobre temas de sostenibilidad relacionados con su área de trabajo respectiva para desarrollar una conciencia y experiencia apropiadas en todos los niveles.

R7.- Desarrollar experiencia interna en los temas ambientales, sociales y económicos relevantes para el contexto de su banco, como el cambio climático, la deforestación, la contaminación, la biodiversidad, los derechos humanos, la igualdad de género, mediante la orientación externa a través de consultores para informar y educar al personal.

R8.- Construir una comunidad interna de defensores de la sostenibilidad que incluya a todos los empleados que tengan una clara contribución y responsabilidad hacia el logro de sus objetivos y metas de sostenibilidad. Administrar y fortalecer esta comunidad con compromisos frecuentes, como seminarios web, reuniones y seminarios, y boletines informativos.

R9.- Asignar roles y responsabilidades claros y específicos a nivel de Consejo de Administración y en todas las funciones del banco con respecto a la agenda de sostenibilidad del mismo, proporcionando la asignación adecuada de recursos.

R10.- Incluir formalmente criterios de sostenibilidad en los Términos de Referencia o Estatutos para los comités de nominación, remuneración y auditoría de su Consejo de Administración, o crear un Comité del mismo dedicado a la sostenibilidad y la banca responsable.

R11.- Integrar objetivos y metas de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones en su banco. Revisar regularmente los sistemas y procesos de gestión existentes para evaluar si es necesario modificarlos o fortalecerlos para que su banco pueda cumplir sus objetivos relacionados con la sostenibilidad.

R12.- Establecer un equipo específico y especializado de expertos en sostenibilidad (v.gr.: un departamento corporativo de sostenibilidad) con un liderazgo sólido, funciones y responsabilidades claras, para facilitar la financiación sostenible y la implementación de los Principios en todas las funciones de la entidad.

En un rango de 1 a 5, siendo 5 el máximo nivel de avance, teniendo en cuenta el conjunto de entidades

analizadas, el nivel de avance del principio 5 sería de 4,1 sobre 5. En la tabla 5 se puede observar el nivel de avance del conjunto de entidades en cada una de sus recomendaciones.

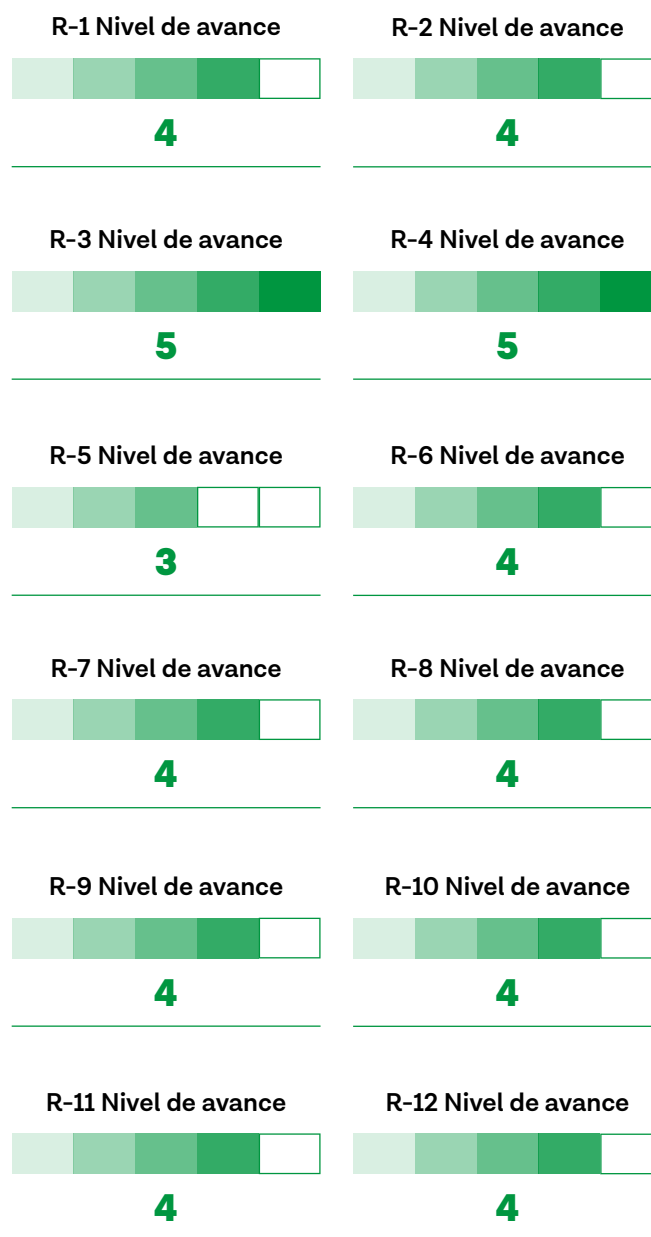


Tabla 5: Nivel de avance de las recomendaciones del Principio de Gobernanza y Cultura

4.3.6. Principio 6: Transparencia y Responsabilidad

Los bancos son responsables ante sus empleados, inversionistas y la sociedad en general. La divulgación pública es crítica porque permite a las partes interesadas internas y externas evaluar la contribución de sus bancos a la sociedad y el progreso que está

llevando a cabo. Esto, a su vez, ayuda a generar confianza en los compromisos relacionados con la sostenibilidad de su banco y ayuda a distinguirlo de sus competidores. Hacer públicos los objetivos e informar sobre el progreso aumenta significativamente el potencial de éxito para alcanzarlos. Los informes de progreso son clave para garantizar la eficacia de su enfoque, motivar a los empleados, competir con sus pares, impulsar la innovación y fortalecer la reputación y la confianza.

En el trabajo realizado se muestra que las entidades han progresado en la implementación de los seis Principios en los últimos 12 meses, además de establecer e implementar objetivos en un mínimo de dos áreas (ver principio 2). Además, las entidades han considerado las buenas prácticas internacionales / regionales existentes y emergentes relevantes para la implementación de los seis Principios para la Banca Responsable. En base a ello han definido prioridades y ambiciones para alinearse con las buenas prácticas.

Finalmente, los bancos analizados han implementado o están trabajando en la implementación de cambios en las prácticas existentes para estar en línea con las buenas prácticas internacionales / regionales existentes y emergentes, y reflejar que han avanzado en la implementación de estos Principios.

En este sentido, se han evaluado las siguientes recomendaciones:

R1. Publicar una cuenta anual transparente y equilibrada (en sus informes existentes) de los impactos positivos y negativos significativos de cada banco, sus riesgos y el progreso que están logrando en la implementación de los Principios, enfocándose en los resultados e impactos, en lugar de en el proceso.

R2. Integrar las divulgaciones relacionadas con la implementación de los Principios en los informes existentes de su banco (por ejemplo, informe anual, informe de sostenibilidad, sitio web de la empresa, etc.). Cuando su banco aún no pueda proporcionar cierta información, incluir una descripción de cómo su banco planea trabajar para obtener y publicar esa información.

R3. Alinear las divulgaciones con los requisitos de los marcos de divulgación de sostenibilidad, comúnmente utilizados en el sector bancario, como el *Global Reporting Initiative* (GRI), el *Consejo de Normas de Contabilidad Sostenible* (SASB) y los marcos de Informes Integrados (IR).

R4. Comprobar si el informe cumple con las normas actuales de mejores prácticas para la presentación de informes, para asignar recursos adecuados y tomar medidas para cerrar la brecha y alinear sus informes públicos con los requisitos de divulgación.

R5. Divulgar a nivel agregado compromisos con clientes y otras partes interesadas para favorecer el cambio dentro del sector.

R6. Demostrar que el banco, a través de procesos consistentes vinculados a sus propios mecanismos de gobierno, ha determinado los impactos más significativos, ha identificado dónde puede tener el mayor impacto en términos de contribución a los ODS, el Acuerdo Climático de París y otros marcos relevantes, y los objetivos que ha establecido a este respecto.

R7. Divulgar a nivel agregado los riesgos y oportunidades estratégicos y cómo estos se integran en los procesos y la estrategia de gobierno de su propio banco.

En un rango de 1 a 5, siendo 5 el máximo nivel de avance, teniendo en cuenta el conjunto de entidades analizadas, el nivel de avance del principio 6 sería de 4 sobre 5. En la tabla 6 se puede observar el nivel de avance del conjunto de entidades en cada una de sus recomendaciones.

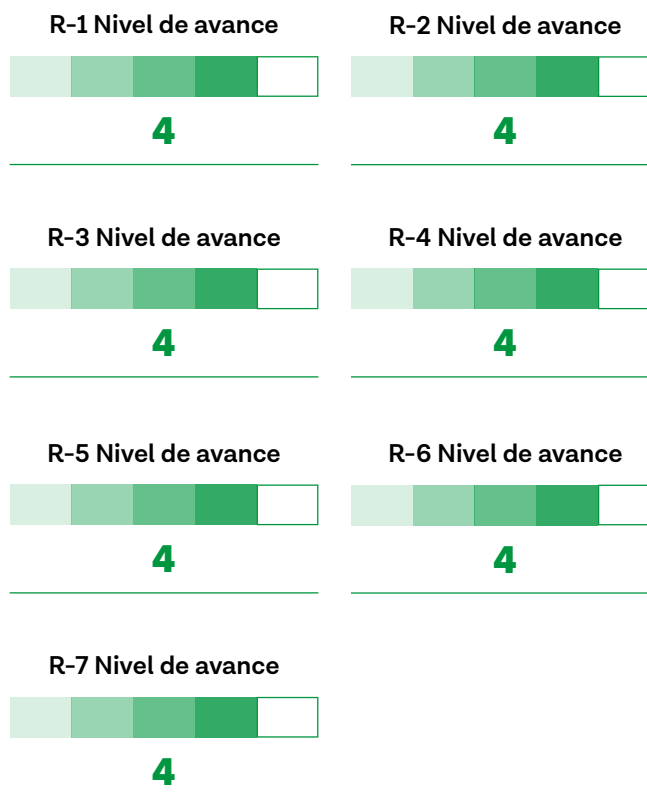


Tabla 6: Nivel de avance de las recomendaciones del Principio de transparencia y responsabilidad

4.4. Conclusiones

En líneas generales, todas las entidades han integrado suficientemente las recomendaciones de UNEP-FI en lo que se refiere a los PRB.

Así mismo, se ha comprobado que todas las entidades han identificado los ODS más relevantes para su modelo de negocio y han concentrado sus esfuerzos, por lo menos en lo que se refiere a sus objetivos.

Ese proceso de integración ha supuesto que todas las entidades hayan incorporado y desarrollado ampliamente las recomendaciones que los PBR han contemplado para cumplir con los compromisos del Principio 1 correspondiente al alineamiento estratégico.

Con carácter general, todas las entidades están prestando atención a la valoración del impacto y a la configuración de objetivos. Sin embargo, el nivel de implantación varía significativamente entre las entidades de mayor tamaño, con un mayor recorrido desplegado, y el resto de las entidades con un mayor camino por recorrer. Dado que estamos analizando datos de 2021 y este es un ámbito en el que las entidades tardarán tiempo en poder demostrar que están produciendo un impacto positivo, aún es pronto para juzgar el desempeño del sector. Nos encontramos ante uno de los principales ámbitos de desarrollo.

Cabe destacar positivamente la implicación de los órganos de administración y del equipo ejecutivo, lo que probablemente se traducirá en un mayor y más rápido despliegue del conjunto de las recomendaciones en el futuro.

Como ya apuntábamos, la identificación y valoración de los impactos negativos vinculados a los objetivos de las entidades es la recomendación que presenta un mayor recorrido. Ello cobra una especial importancia, puesto que su correcta identificación es lo que debería permitir la implantación de medidas correctivas.

Con carácter general, todas las entidades han desarrollado y proporcionado una descripción general de las políticas y prácticas que han implementado

y/o planean implementar para promover relaciones responsables con sus clientes.

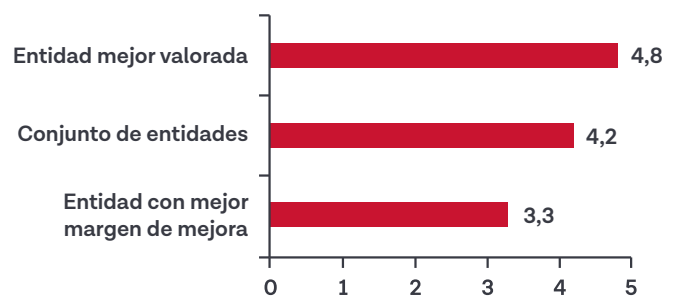
En general, las entidades de mayor tamaño presentan un mayor desarrollo que el resto de las entidades, especialmente en lo concerniente a la implantación de incentivos para la organización.

Junto a la cuantificación de objetivos, la implicación de los clientes en un objetivo común es probablemente el aspecto que presenta un mayor recorrido de mejora en el sector.

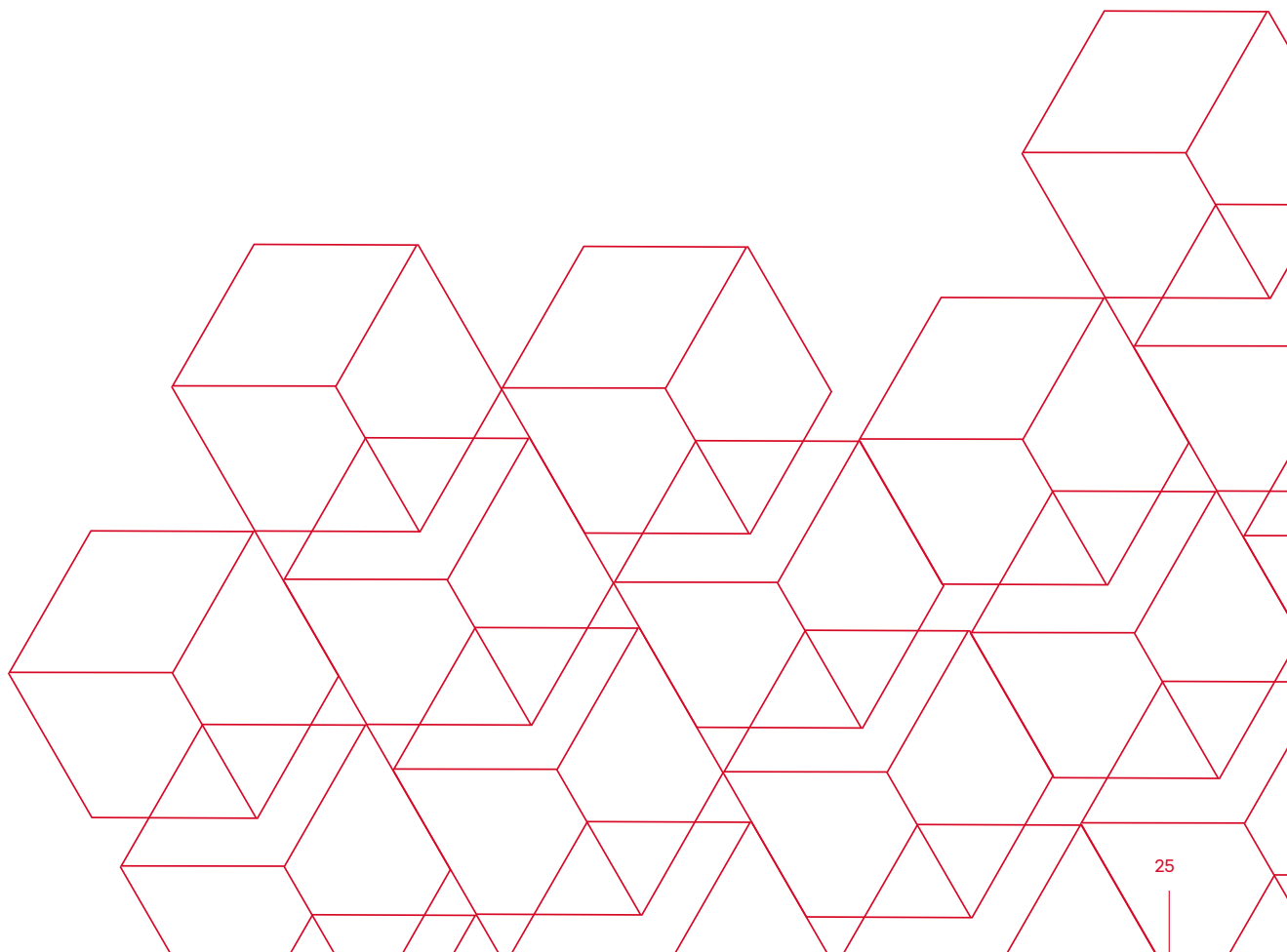
Con carácter general, todas las entidades han identificado sus grupos de interés y han establecido canales de consulta que deberían permitir conocer y evaluar sus expectativas.

El nivel de transparencia que las entidades desarrollan a través de sus informes presenta claras desigualdades entre las distintas entidades analizadas. Un mayor esfuerzo en ese aspecto facilitaría, probablemente, una mejor comprensión del nivel de avance logrado en la implantación de los Principios de Banca Responsable en las diferentes entidades.

Finalmente, en relación al avance de los principios de banca responsable del conjunto de entidades analizadas, para todas las recomendaciones analizadas, en un rango de 1 a 5, el nivel de avance sería de 4,2 sobre 5, con una mejor valoración en una de las entidades, que presenta un 4,8 contra un 3,3 en la que presenta más posibilidades de mejora.



5. Marco de referencia 2. Análisis del scorecard de la *Global Alliance for Banking on Values (GABV)*



5.1. Introducción

5.1.1. Objetivo de la investigación

El objetivo de este segundo marco de referencia es acercarnos a situar el grado de alineación de los bancos españoles que forman la muestra del estudio con los Principios de la Banca con Valores que promueve la *Global Alliance for Banking on Values* (GABV).

Para llevar a cabo dicho análisis se empleará como herramienta de medición del grado de alineación el estándar definido por la GABV, el *GABV Scorecard*, de manera que se pueda evaluar el desempeño de los bancos analizados en relación a las finanzas sostenibles desde la perspectiva de esa asociación independiente de bancos.

5.1.2. La Global Alliance for Banking on Values (GABV)

5.1.2.1. ¿Qué es la Alianza Global para la Banca con Valores?

La *Global Alliance for Banking on Values* (GABV) representa un movimiento mundial de líderes y organizaciones del sector bancario que ponen las finanzas al servicio de las personas y el planeta, situando la dignidad humana como eje de su actuación. Su principal objetivo colectivo es hacer que el sistema bancario sea más transparente y apoyar la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

La GABV fue fundada en 2009 por diez bancos pioneros que creían en la necesidad de un sistema financiero más justo. Hoy en día, es una organización en crecimiento con 71 miembros de 45 países de África, América Latina, Asia-Pacífico, América del Norte y Europa.

Entre sus miembros se encuentran bancos dedicados a las microfinanzas en mercados emergentes, cooperativas de crédito, bancos comunitarios y bancos sostenibles que financian actividades sociales, medioambientales y culturales.

De acuerdo con los Principios de la Banca con Valores, “los bancos miembros de la GABV comparten el compromiso de encontrar soluciones a los problemas globales y de promover una alternativa positiva y viable al sistema financiero actual. Estas organizaciones creen que se debe mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del planeta, reconociendo la

interdependencia económica y la responsabilidad ante las generaciones actuales y futuras” (Principles of Values-Based Banking, 2021).

Aunque los miembros son heterogéneos en cuanto a sus modelos de negocio, su tamaño y los mercados en los que operan, comparten los seis Principios de la Banca con Valores. Los bancos basados en valores han ofrecido sistemáticamente productos y servicios a particulares y empresas activas en la economía real que generan un triple beneficio social, ambiental y económico. Su enfoque en satisfacer las necesidades reales de las personas y sus comunidades más próximas en lugar de invertir en la economía financiera es un elemento central de sus modelos de negocio.

5.1.2.2. Principios de la Banca con Valores

La GABV define seis principios rectores como base del movimiento que promueve, los cuales suponen el elemento distintivo de la denominada “banca con valores”.

A diferencia de otros actores en el sector financiero, en especial, de la banca convencional, la banca con valores no tiene como motor principal de las decisiones empresariales la rentabilidad de sus servicios. Las decisiones empresariales de la banca con valores pretenden poner las finanzas al servicio de las personas y del planeta. Para ello identifican una necesidad humana que satisfacer, y posteriormente analizan cómo satisfacerla de una manera sostenible desde una perspectiva medioambiental, social y económica, incluyendo la rentabilidad sostenible para el banco.

Los Principios¹ de la Banca con Valores son los siguientes:

- Enfoque de triple rentabilidad
- Economía real
- Centrado en el cliente
- Resiliencia a largo plazo
- Transparencia
- Cultura basada en valores

En primer lugar, **un enfoque de triple rentabilidad (Triple Bottom Line-TBL)** es el punto de partida de este tipo de instituciones y el núcleo del modelo de

1 Principles of Values-Based Banking. *Global Alliance for Banking on Values*. 2022.

banca con valores. A través de préstamos e inversiones, apoyan a personas y empresas comprometidas a generar impactos en por lo menos una de las categorías de fortalecimiento social (Personas), regeneración ambiental (Planeta) o resiliencia económica (Prosperidad).

Este enfoque se materializa en aquellas actividades que dan respuesta a los principales retos económicos, sociales o ambientales a los que se enfrentan las comunidades en los lugares donde operan estas instituciones. Estas actividades están diseñadas e implementadas con la intención de que el impacto generado sea adicional, siempre en la búsqueda de ofrecer soluciones duraderas, sostenibles y transformadoras. Estas instituciones utilizan listas de exclusión amplias para acotar los riesgos de impacto negativo presentes y futuros, y cuentan además con procesos de diálogo con clientes que les permiten mitigar impactos potenciales negativos.

Por **economía real**, se entiende las actividades económicas que generan bienes y servicios, en contraposición a una economía financiera que se ocupa exclusivamente de las actividades en los mercados financieros. La actividad de financiación e inversión basada en valores busca apoyar directamente las inversiones productivas y a largo plazo en lugar de centrarse en la compra y venta de activos en los mercados financieros. Por ejemplo y, muy en particular, la financiación a empresas que se enfocan en el desarrollo responsable de las sociedades, proyectos como agricultura orgánica, construcción sostenible, energías renovables, y empresas sin ánimo de lucro que trabajan en áreas como la educación y la asistencia a las comunidades.

El principio de **centrado en el cliente** presupone un esfuerzo continuo por parte de la institución de promover el diálogo con clientes, lo que permite entender sus necesidades y ofrecer productos y servicios financieros que respondan a las mismas. Además, gracias a las relaciones cercanas con los clientes, estas instituciones pueden anticipar y ofrecer soluciones a clientes en riesgo de caer en mora. Estas instituciones han avanzado la construcción de perfiles de riesgo de sus clientes al incluir elementos no específicamente financieros. La calidad de su cartera suele ser, por lo mismo, superior. Así, las instituciones promueven sus objetivos de impacto y también se benefician de la estabilidad que ofrecen altos niveles de depósitos.

El principio de **resiliencia a largo** plazo se refiere a la importancia de garantizar la viabilidad financiera de la institución con el fin de proteger los intereses de los clientes y superar disrupciones por factores externos a sus actividades. También conlleva trabajar estrechamente con clientes en mora, y de esta manera minimizar los riesgos de pérdidas financieras futuras. El principio de resiliencia motiva a estas instituciones a atraer depósitos de clientes, los cuales son más estables y minimizan riesgos de liquidez. También se traduce en dar prioridad al financiamiento de actividades en la economía real.

El principio de **transparencia** se refiere a la importancia de mantener un alto grado de transparencia en términos de gobernanza e información detallada sobre las actividades de intermediación, y el funcionamiento y composición de los equipos de liderazgo de la institución. En relación a los reportes financieros y de sostenibilidad, deben ser claros y fáciles de entender, para que los clientes puedan evaluar las decisiones en materia de financiación que han sido realizadas. Lo mínimo que se requiere es la comunicación de las políticas en materia de inversión y préstamo, y las listas de exclusión de actividades que generan alto impacto negativo. Las instituciones participan activamente con las partes interesadas (*stakeholders*) en general, teniendo en cuenta sus opiniones en la toma de decisiones estratégicas. Un grupo diverso de partes interesadas está reflejado en la composición del consejo de la institución.

Por último, tenemos el principio de la **cultura basada en valores**, que se refiere a la importancia de fomentar valores compartidos para permitir la realización de la misión de la institución. Los cinco principios anteriores, junto con los valores propios de la institución, son reflejados en las prácticas del equipo de liderazgo, la cultura corporativa y la organización del banco. La capacitación y la educación no se limitan a la adquisición de conocimientos financieros, sino que también promueven la comprensión de la misión, los valores y el modelo de negocio del banco en el contexto social y ambiental más amplio del banco. El equipo de liderazgo promueve una fuerte participación del personal.

5.1.2.3. El GABV Scorecard

La *Global Alliance for Banking on Values* tiene definido como estándar de medición su propio cuadro de mando o *scorecard*². El *GABV Scorecard*, además de ayudar en establecer el estándar promovido para la banca

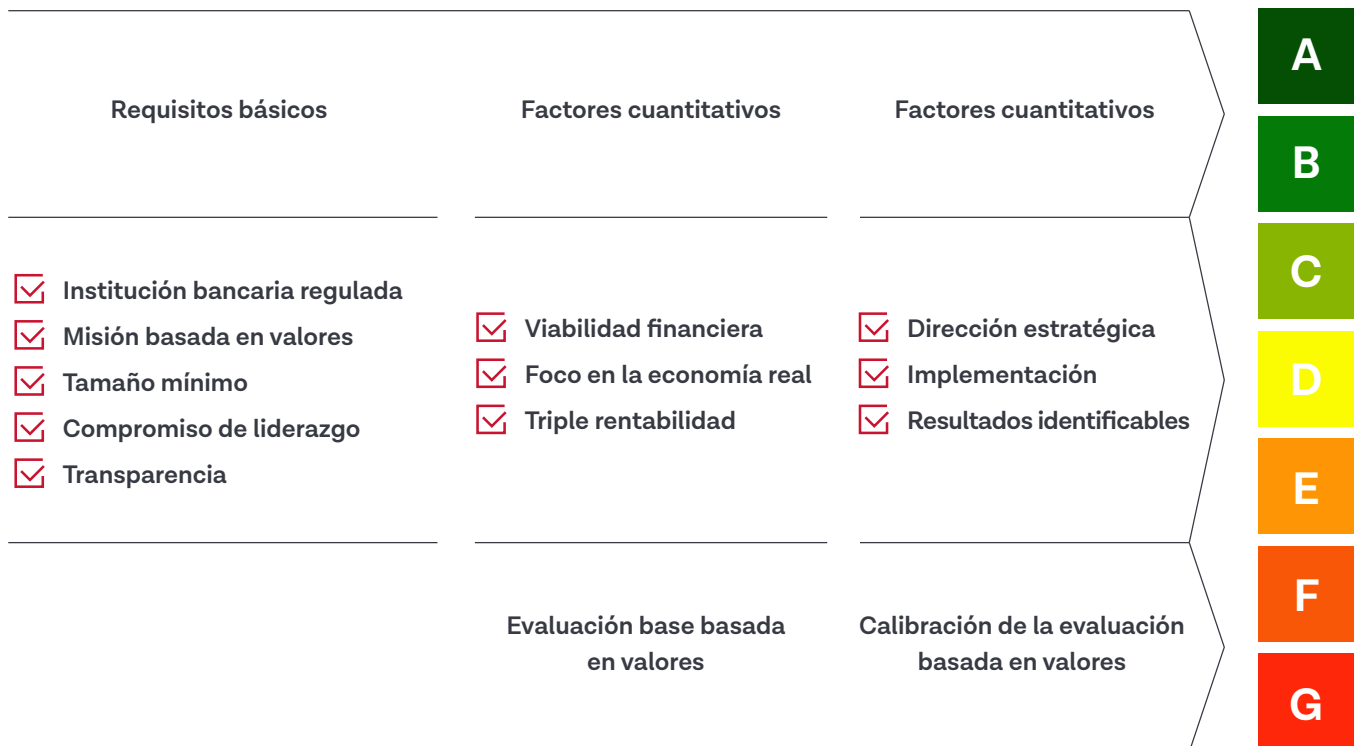
² Transforming Finance. Scorecard. Global Alliance for Banking on Values.

con valores, permite la supervisión y divulgación del progreso de dichas entidades.

El GABV *Scorecard* operacionaliza los Principios de la Banca con Valores y reconoce el especial énfasis que la banca con valores otorga en su modelo de negocios a servir a la economía real y contribuir al fortalecimiento social, la regeneración ambiental y la prosperidad económica (enfoque hacia la triple rentabilidad).

El GABV *Scorecard* recoge no solo la visión y la estrategia de la banca, sino que también incorpora, muy en especial, sus prácticas y resultados.

Está diseñado específicamente para instituciones bancarias de banca retail, es decir, aquellas que reciben depósitos y realizan préstamos, con base en dos pilares: factores cuantitativos y elementos cualitativos. La recopilación y evaluación de la información a través del lente del GABV *Scorecard* permite determinar el desempeño de la institución en términos de la práctica de los Principios de la Banca con Valores.



Fuente: How does the GABV Scorecard work? GABV.

5.2. Metodología y consideraciones

Se ha utilizado el GABV *Scorecard* como herramienta de evaluación de la banca española, aportando información cuantitativa y cualitativa de las entidades objeto de análisis. Los datos han sido obtenidos de fuentes de información públicas, en concreto de la propia información divulgada por las entidades.

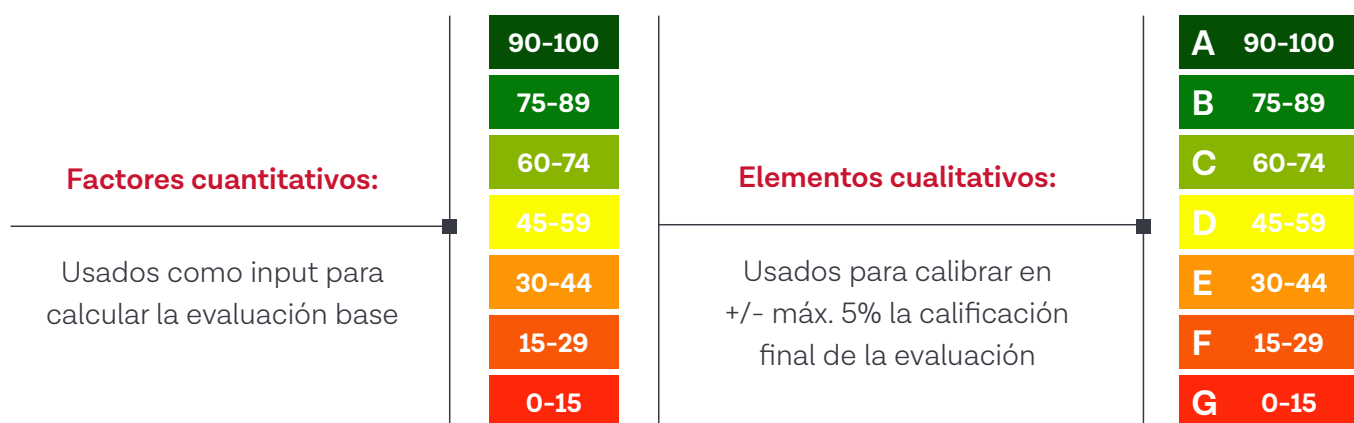
En este sentido, se han analizado los informes periódicos de los bancos, las cuentas anuales y de gestión consolidada del año 2017 al año 2021, e informes de información no financiera del último ejercicio objeto de análisis (2021). Todo ello complementado por las informaciones recogidas en las páginas web comerciales y de relaciones con inversores de las entidades.

Por un lado, a partir de información financiera de las cuentas anuales, se ha realizado el análisis de los **factores cuantitativos**. Este análisis ha permitido medir la resiliencia o viabilidad financiera del banco. En este sentido, se ha calculado: el rendimiento de sus activos, la ratio de solvencia que relaciona los fondos propios con los activos, los activos del balance de baja calidad y qué porcentaje de los activos del banco se financia con

depósitos de clientes. En relación con los ingresos por la intermediación financiera, se han medido los ingresos por la intermediación en la economía real y los ingresos que han generado una triple rentabilidad en la sociedad.

Por otro lado, a partir de la información no financiera y otras fuentes públicas (INE, UE, FMI), se han analizado los **elementos cualitativos**. Estos elementos pretenden captar la cultura de la entidad y sus capacidades en cuanto a liderazgo, estructura organizativa, sistemas de gestión, recursos humanos, productos y servicios e información sobre desempeño financiero y no financiero. Esta metodología ha permitido evaluar la transparencia de la información de los reportes bancarios, así como la cultura, incluyendo la atención a empleados, clientes y a la sociedad en general.

Una vez recopilados los datos, los factores cuantitativos se han empleado como input de un algoritmo para obtener una puntuación base (o score). Los elementos cualitativos han sido utilizados para calibrar en un máximo del 5% la puntuación, y así determinar la evaluación o puntuación final y establecer una clasificación (ranking).



Fuente: Banking on a Bolder Future. GABV Annual Meeting, 2023.

Hipótesis de trabajo

Una parte del análisis realizado se basa en el estudio de la composición de los portafolios de préstamos e inversiones de los bancos. Dado el elevado grado de detalle requerido por la GABV *Scorecard* y las limitaciones de trabajar únicamente con información pública, ha sido necesario establecer un conjunto de hipótesis y consideraciones para llevar a cabo el análisis.

Para implementar estas consideraciones se ha complementado la información de las entidades con

información específica sobre distintas perspectivas, como por ejemplo: cómo se distribuye por tamaño el tejido empresarial español, la evolución de los niveles de desbancarización de España, datos sobre la vivienda, etc.

Dichas consideraciones aplican especialmente a la clasificación de portafolios de acuerdo con su contribución a la economía real y la triple rentabilidad. Estas consideraciones son:



1. Consideraciones para medir la contribución a la economía real:

La medición de la contribución a la economía real implica analizar cómo asiste la actividad económica del banco a distintas materias tales como la inclusión social, el acceso a servicios de buena calidad, la igualdad o los derechos humanos.

Así, operaciones que favorecen a la economía real serían una buena parte de los préstamos o créditos concedidos directamente a empresas, individuos y familias, y también aquellos productos financieros que están a *un grado de distancia* de la actividad productiva real y que son necesarios para la realización de la misma. A título de ejemplo, un contrato de *forward* de divisas para la exportación es un producto financiero que está situado a *un grado de distancia* de la actividad productiva real, pero que es necesario para que un exportador de cereales pueda operar con más efectividad; por lo tanto, lo calificaríamos como economía real. Otros productos financieros más sofisticados, que estuvieran a dos o más grados de distancia de la actividad productiva, no serían calificados como economía real.

En el análisis realizado se desprende el grado de contribución a la economía real de la parte del balance de activos de las entidades relativa a los préstamos e inversiones realizadas. Algunas de las consideraciones

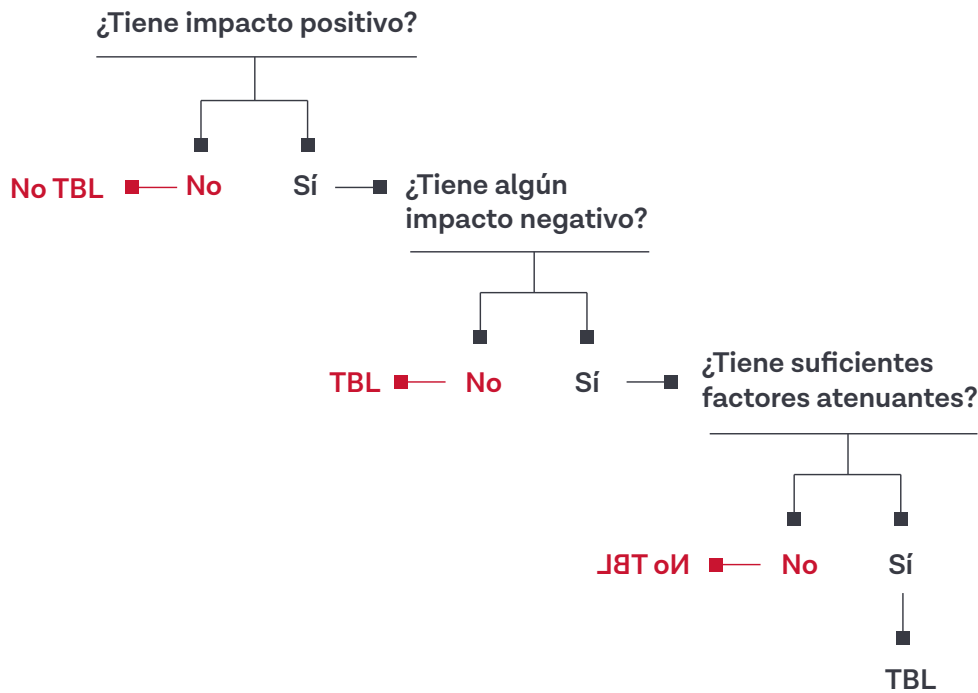
aplicadas en dicho análisis, en aquellos conceptos de la cartera de créditos que pudieran ser más discutibles, son las siguientes:

- Los préstamos destinados a la obra civil se consideran en su totalidad como contribución a la economía real y a la triple rentabilidad al constituir la base de servicios básicos de la economía (carreteras, alumbrado, aceras, etc.)
- Los créditos al consumo contribuyen a la economía real.
- Los préstamos a grandes empresas contribuyen a la economía real.

2. Consideraciones para medir la contribución a la triple rentabilidad:

La medición de la contribución a la triple rentabilidad supone analizar cómo la actividad económica del banco genera un impacto en alguna de las categorías ya mencionadas: (a) fortalecimiento social, (b) regeneración ambiental o (c) resiliencia económica.

Para determinar si una actividad económica contribuye a la triple rentabilidad, se puede utilizar el siguiente árbol de decisiones simplificado, de manera que se concluya si una actividad tiene o no un impacto positivo, y si genera algún impacto negativo.



En base a ello, se han aplicado las diferentes consideraciones para atribuir el grado de contribución al triple resultado de las entidades objeto de estudio:

1. La financiación a microempresas contribuye al fortalecimiento social y a la prosperidad económica. Además, se considera que estas empresas son de bajo riesgo en términos ambientales debido a su dimensión. En el análisis de los préstamos a pymes y autónomos, se han tenido en cuenta los informes elaborados por la Dirección General de Industria y de la PYME a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEySS) sobre las empresas inscritas en la Seguridad Social. Según el estudio de Cifras PyME de diciembre de 2021, la distribución de empresas por tamaño asignaba un 38,86% a las microempresas. Se ha aplicado dicha proporción al importe de préstamos a pymes y autónomos, de manera que se considera que dicha proporción contribuye a la triple rentabilidad. El resto, pese a no considerarse como contribución a la triple rentabilidad, sí se considera como contribución a la economía real, porque ayudan a las empresas a generar puestos de trabajo y en la creación de bienes y servicios para economía real.
2. Para los préstamos a grandes empresas, se establece el criterio de aplicar el porcentaje de alineación a la taxonomía reportado por cada banco para

discernir entre los préstamos que contribuyen a la triple rentabilidad y los que contribuyen únicamente a la economía real. También fueron evaluados los fondos de inversión intermediados, algunos de los cuales fueron incluidos como contribuyentes a la triple rentabilidad. Puede deducirse de ello que hay economía financiera que puede generar triple rentabilidad.

Cabe mencionar que las grandes empresas españolas se concentran en sectores productivos (como sector inmobiliario para uso comercial, o manufacturero o de servicios), sobre los cuales no puede generalizarse que contribuyan al fortalecimiento social, la regeneración ambiental y la prosperidad económica. Sin embargo, las entidades reportan su grado de alineación a la Taxonomía, en función de la ratio de elegibilidad. Este dato nos permite asignar un porcentaje de contribución a la sostenibilidad medioambiental para la financiación a grandes empresas.

3. En el caso de los créditos al consumo, se ha empleado el dato del crecimiento de la población bancarizada del Banco Mundial¹ para reconocer el porcentaje de créditos y préstamos a los consumidores que contribuye a la triple rentabilidad además de contribuir a la economía real. Esta asunción nace de considerar que la banca ha realizado un ejercicio para asistir a clientes de zonas desbancarizadas, de manera que se lleva a cabo una labor de inclusión y fortalecimiento social.

1 <https://microdata.worldbank.org>

5.3. Resultados del estudio

Como se puede observar, en un rango de 0-100, la calificación o score que obtiene la banca española en promedio es de 23,5.

	Viabilidad financiera	Economía real	Intermediación sobre la TLB respecto al total de intermediación	Elementos cualitativos (factor de calibración)	Scorecard final (ajustado y calibrado)
Base del score	35	25	40		100
Score promedio de banca española	19,2	3	1,3	0,07%	23,5

Del análisis agregado de la alineación de la muestra de bancos del estudio con los Principios de la Banca con Valores de la GABV destacan los siguientes resultados:

Respecto a la viabilidad financiera:

- Destaca positivamente la financiación de clientes (pymes, autónomos, familias) sobre los activos totales mediante depósitos bancarios. Sería importante conseguir que dichos depósitos fueran estables para asegurar la liquidez de la entidad.
- El porcentaje de activos morosos o de baja calidad es bajo. Sin embargo, no se especifica cómo se trabaja y ayuda a clientes con problemas financieros desde la perspectiva de promover prosperidad económica y fortalecimiento social, lo cual minimizaría pérdidas futuras.

Respecto a la contribución a la economía real y el rendimiento de los activos:

- Se observa que una buena parte de las entidades de la banca española objeto de análisis sigue financiando la economía financiera por encima de la economía real.
- Aun siendo muy estrictos con los criterios de clasificación de los préstamos, es un hecho que la mayoría de los bancos cuenta con altos porcentajes de activo fuera de balance (por ejemplo, ingresos por la gestión de fondos de inversión o por productos de seguros).

Respecto a la contribución a la triple línea base o triple rentabilidad:

- Aunque el sector podría haber puntuado mejor en el apartado de viabilidad financiera o en el de orientación a la economía real, en el rango de puntuación total de la observación correspondiente

a 2021, seguramente la contribución a la triple rentabilidad sería el factor principal que explicaría la baja puntuación relativa que recibe el colectivo de entidades analizadas.

- No queda suficientemente claro que las entidades financien a personas y empresas comprometidas con el fortalecimiento social, el medioambiente y la prosperidad económica. Por ejemplo, cuando se evalúa la cartera de préstamos de cada banco se observa que hay una falta de detalle sobre los importes y sectores a los que se ha destinado la inversión. Algunos bancos informan de la voluntad de incrementar los importes a ciertos sectores, pero no entran todavía en la transparencia del dato. Este hecho es relevante, ya que estas actividades deberían generar un impacto en soluciones duraderas, sostenibles y transformadoras.

Respecto al resultado final ajustado y calibrado según los elementos cualitativos:

- El 50% de los bancos tienen un factor de ajuste positivo, un 10% neutral y el 40% restante negativo.
- Dado que la información pública de los bancos no contiene todos los datos que requiere el GABV Scorecard, se ha inferido algún elemento cualitativo, ya que no está publicado, y así ha sido reflejado en la calificación de los elementos cualitativos.
- En general, los bancos analizados muestran su interés por el cliente, por potenciar inversiones que generen impacto sostenible, por la transparencia en términos de gobernanza y por mejorar los reportes financieros. Sin embargo, la evidencia no es suficiente, y en este sentido consideramos que se deberían comunicar mejor las políticas en materias de inversión y financiación.

5.4. Conclusiones

El ejercicio de evaluar a la banca española sobre un prisma muy exigente como el de la GABV ha resultado muy revelador acerca del punto en que se encuentra la banca comercial respecto a un estándar tan elevado como el de la banca con valores, a pesar de no ser del todo concluyente, ya que la información que proporcionan las entidades (al menos en sus reportes públicos) no está estructurada a ese nivel de especificidad. Los resultados obtenidos indican que, en la actualidad, la banca comercial está todavía alejada de la perspectiva de banca con valores tal como la plantea la GABV.

En primer lugar, se pone de manifiesto la necesidad de incrementar la transparencia en lo que respecta a la contribución de las entidades al fortalecimiento social, la regeneración ambiental o la prosperidad económica, y el modo en que esta visión se integra en los valores y la misión de la entidad.

En el análisis cualitativo se requiere analizar las evidencias de qué políticas de transparencia, gobernanza, cultura o relación con el cliente ya están implantadas y en funcionamiento con un éxito comprobable suficiente. Esta exploración cuenta con ciertas limitaciones cuando se trabaja desde una perspectiva totalmente externa a las organizaciones, debido a que la divulgación en este aspecto es de carácter generalista y poco específica.

En base a lo anterior, será necesario establecer y especificar los pasos a seguir para garantizar la evolución de un reporte de información posible (el punto de inicio en el que nos encontramos) hacia un reporte de información deseable.

En segundo lugar, es necesario integrar la cultura y los valores basados en la sostenibilidad (ya sea medioambiental, social o de prosperidad económica) en la estrategia y en el propósito aprobados por las Entidades, de manera que se garantice una verdadera intencionalidad por incluir los principios de la banca con valores y se establezca un plan de actuación coherente con estos.

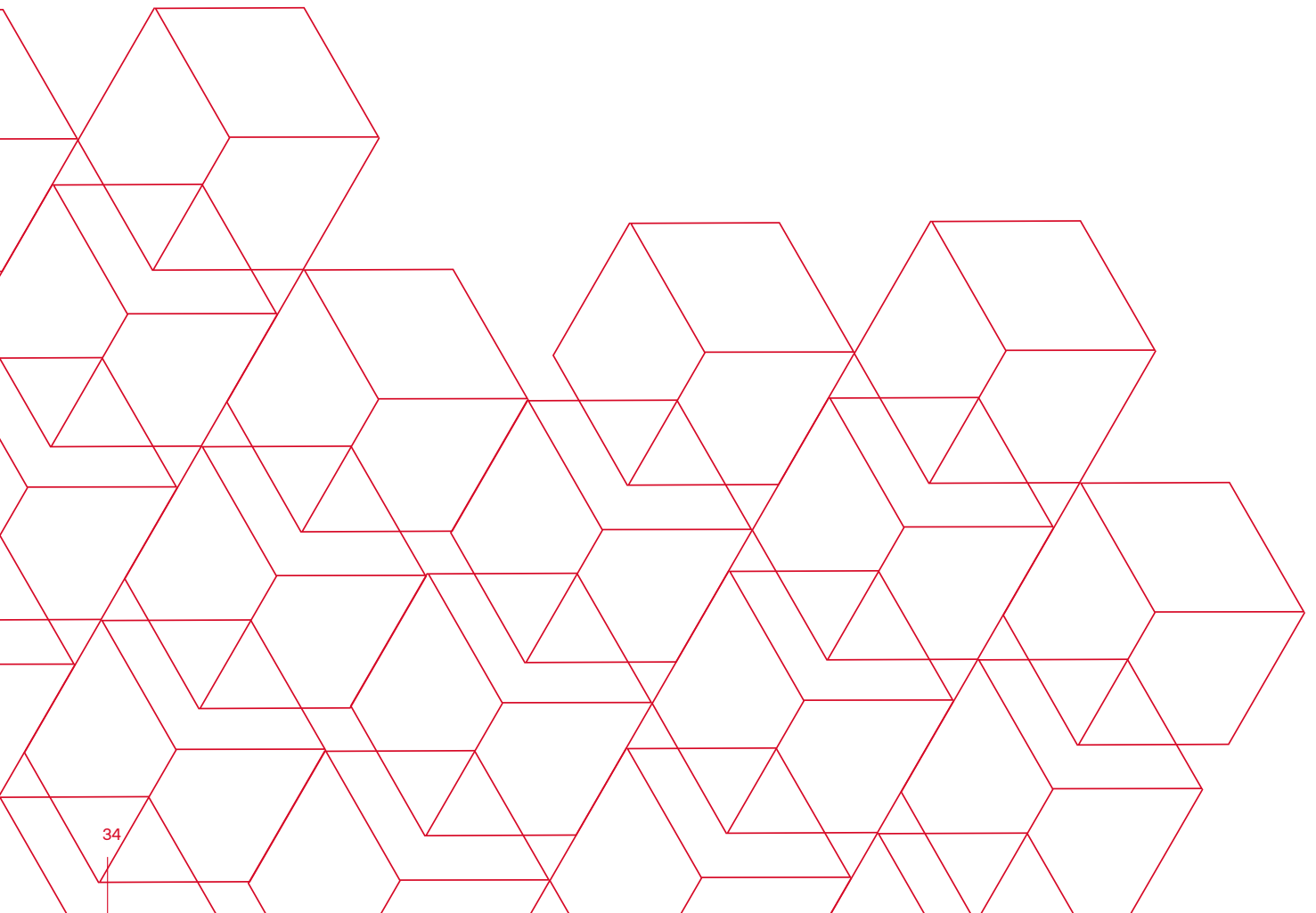
En tercer lugar, es fundamental la medición del impacto generado por las entidades, en relación con la totalidad de sus activos de balance, con tal de tomar consciencia de las consecuencias de las decisiones tomadas, monitorizar su evolución y, de esta manera, adaptar su plan estratégico y aprobar políticas consecuentes con los principios de la banca con valores.

El GABV *Scorecard* exige a los bancos que una gran parte de los activos estén invertidos en la cartera de préstamos a empresas, proyectos y particulares, minimizando la inversión en cualquier otro tipo de activos que pudieran ser considerados como “economía financiera”, particularmente de carácter especulativo (más de dos grados alejados de la actividad en la economía real según el marco conceptual de la GABV). La premisa tras ello es que la banca debe destinar la inmensa mayor parte de los recursos recibidos de depositantes y accionistas a la financiación directa de actividades y empresas que potencian la prosperidad de las comunidades y países a largo plazo.

El principio de triple rentabilidad, definido con el máximo nivel de prioridad, exige unos porcentajes de activos en la cartera de préstamos que contribuyan de manera adicional a la media del mercado al fortalecimiento social, la regeneración ambiental y la prosperidad económica a aquellas entidades que quieren actuar conforme a los Principios de la Banca con Valores. De hecho, uno de los puntos clave es la elevada ponderación que se da al enfoque de triple línea base (TBL) en el análisis, ya que se sobrepondera a las entidades que ya han recorrido un camino importante en la banca sostenible y de financiación de empresas alineadas con los ODS.

Pese a los resultados obtenidos, la banca española se encuentra en un punto de partida razonable desde el cual empezar a trabajar. Incorporar los valores promovidos por la GABV, coordinadamente con otros marcos de referencia, puede ser una tarea clave hacia un futuro en el que la banca desarrolle verdaderamente un papel principal como multiplicador de las actividades con impacto positivo en las personas, la prosperidad y el planeta.

6. Marco de referencia 3. Análisis de la aplicación de la taxonomía en los bancos firmantes de los PRB



6.1. Objetivo

El objetivo de este apartado es realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de cómo están implementando los diez bancos españoles que firmaron los Principles for Responsible Banking (PRB) la alineación con la taxonomía europea, y ampliar, además, el análisis a otros indicadores, con el objetivo de valorar la alineación de dichos bancos con la sostenibilidad y los criterios ESG.

6.2. Metodología

El estudio ha sido articulado en tres componentes centrales:

1. Análisis de las informaciones de elegibilidad obligatorias según el Reglamento de la taxonomía europea.
2. Análisis de las emisiones de CO2.
3. Análisis de los productos verdes, o con etiqueta de sostenibilidad-eco, comercializados.

Por cada uno de los diferentes componentes han sido analizados diferentes indicadores e informaciones entre los diez bancos target del estudio.

Dichos indicadores e informaciones se han obtenido de la información publicada por cada una de las entidades. En este sentido, se han analizado las cuentas anuales y de gestión consolidada y los informes específicos sobre temáticas de sostenibilidad y ESG del año 2021. Para realizar el análisis de los productos verdes comercializados, se han consultado adicionalmente los contenidos e informes de las páginas webs de cada banco.

Del total de información divulgada sobre actividades elegibles, huella de carbono y productos verdes comercializados por los bancos, se han filtrado y seleccionado las informaciones de estos aspectos para que sean lo más homogéneas y comparables posibles. De este modo, las informaciones, datos e indicadores evaluados han sido resumidos en la siguiente tabla.

A partir de estas informaciones se ha construido el conjunto de indicadores, ratios y valores en los que se han basado los resultados.

Informaciones sobre actividades elegibles		Informaciones sobre huella de carbono y compensaciones		Informaciones sobre productos verdes comercializados	
Indicador	Unidad medida	Indicador	Unidad medida	Indicador	Unidad medida
Total activo balance	Mil millones de euros	Total activo balance	Mil millones de euros	Emisión de bonos verdes	
% activo de cobertura	Porcentaje	Número promedio de empleados	Número	Oferta de hipotecas verdes	
Exposición actividades elegibles		Total emisiones de alcance 1		Oferta de préstamos para la rehabilitación de viviendas	
Exposición a administraciones centrales, bancos centrales y emisores supranacionales		Total emisiones de alcance 2	Toneladas de CO2 equivalente	Oferta de renting verde de bienes de equipo	
Exposición a derivados	Porcentaje sobre activo;	Total emisiones de alcance 3		Oferta de leasing verde	SI/NO
Exposición a empresas que no están obligadas a presentar información no financiera	Volumen (mil millones de euros)	Alcances de emisiones compensadas	Tipología de alcances de emisiones	Oferta de préstamos verdes para empresas	
Cartera de negociación		Número de proyectos de compensación financiados	Número	Oferta de fondos de inversión sostenibles (según normativa SFDR)	
Cartera de préstamos interbancarios a la vista				Oferta de planes de pensiones sostenibles (según normativa SFDR)	

6.3. Regulación de la Taxonomía europea

En el año 2020 se introdujo el Reglamento (UE) 2020/852, también conocido como Taxonomía, el cual estableció directrices para promover inversiones sostenibles en la Unión Europea y garantizar una mayor coherencia y continuidad en el ámbito de la sostenibilidad.

A través de la normativa complementaria, las empresas que están obligadas a publicar información no financiera según la Directiva 2013/34/UE deben incluir detalles sobre cómo sus actividades pueden ser consideradas ambientalmente sostenibles según los criterios técnicos definidos por la normativa.

Se puede decir que la taxonomía de la UE es el diccionario de actividades económicas sostenibles de la UE. De este modo, se promueve la transparencia, se contrarrestan las prácticas de *greenwashing* (prácticas de marketing destinadas a crear una imagen ilusoria de responsabilidad ecológica) y se impulsa el cambio de capitalización hacia la economía sostenible del futuro.

La Taxonomía de la UE entra en vigor el 1 de enero de 2022, y para los años 2022 y 2023, los requisitos de información se centran en la elegibilidad con arreglo a la taxonomía. A partir del año 2024, se deberá informar de las actividades alineadas o no alineadas con la misma en lo que será el *Green Asset Ratio* (GAR).

En el caso de la información obligatoria, la información relacionada con la elegibilidad de las entidades financieras debe basarse en la información real proporcionada por las contrapartes, de conformidad con el artículo 8, apartado 4, del acto delegado de divulgación de información.

Durante los años 2022 y 2023, las entidades financieras deberán reportar la ratio de elegibilidad, la cual refleja el porcentaje de los activos del banco asociados con actividades económicas incluidas en la Taxonomía, pero sin valorar el cumplimiento de los criterios técnicos de alineamiento.

Las entidades financieras han llevado a cabo los desarrollos necesarios para cumplir con los requerimientos de divulgación de la Taxonomía, incluyendo ratios e información específicos enumerados en el reglamento:

- Proporción de activos asociados con actividades económicas elegibles y no elegibles, según la Taxonomía.
- Proporción en los activos totales de exposiciones a Administraciones Centrales, Bancos Centrales y

emisores supranacionales.

- Proporción en los activos totales de derivados.
- Proporción en los activos totales de exposiciones a entidades no sujetas a la obligación de publicar información no financiera de conformidad con la Directiva 2013/34/UE.
- Proporción en los activos totales de exposiciones de la cartera de negociación y de préstamos interbancarios a la vista.

Según lo establecido en la normativa, algunas exposiciones han sido excluidas del cálculo de la ratio principal de exposiciones elegibles, como las relacionadas con bancos centrales, emisores soberanos y la cartera de negociación. Además, la normativa también establece que algunas exposiciones no pueden ser consideradas alineadas con la Taxonomía, por lo que también han sido excluidas del numerador de la ratio de elegibilidad, tales como los derivados, las exposiciones a empresas que no están obligadas a publicar información no financiera, préstamos interbancarios a la vista, efectivo y otros activos relacionados con el efectivo, etc.

6.4. Green Asset Ratio (GAR)

El GAR (*Green Asset Ratio*) es la proporción de los activos de las entidades de crédito invertidos en actividades económicas alineadas con la Taxonomía sobre el total de activos cubiertos (los activos cubiertos en el GAR son todas las exposiciones de balance excepto las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y la cartera de *trading*).

El *Green Asset Ratio* (GAR) es el indicador principal que deberán publicar las entidades financieras según el reglamento de taxonomía de la Unión Europea a partir de 2024 con información relativa a 2023.

6.5. Los conceptos de elegibilidad y alineación con la taxonomía

De acuerdo con los criterios técnicos establecidos en el Reglamento de Taxonomía, el concepto de “elegibilidad” se relaciona principalmente con una serie de actividades económicas que contribuyen a los objetivos

medioambientales de la Unión Europea en cuanto a mitigación y adaptación al cambio climático.

La Unión Europea ha proporcionado orientaciones en diciembre de 2021 y actualizadas en febrero de 2022, donde se estableció una distinción entre la información obligatoria y la voluntaria en relación a la taxonomía de la UE.

En el año 2022 se permite calcular la ratio de elegibilidad con información obligatoria o con información obligatoria y voluntaria, y no todos los bancos explican el detalle del cálculo de dicha ratio.

En el caso de la información obligatoria, la información relacionada con la elegibilidad de las entidades financieras debe basarse en la información real proporcionada por las contrapartes. Dado que la taxonomía de la UE no entró en vigor hasta el 1 de enero de 2022, es probable que muy pocos clientes hayan revelado su elegibilidad con respecto a la taxonomía durante el ejercicio 2021 (lo cual puede ocasionar que la información obligatoria para calcular la ratio de elegibilidad en el año 2022 sea parcial y poco detallada). Hay algunos bancos que indican directamente que el enfoque obligatorio se limita a la información sobre la cartera de hogares referida a préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales, préstamos de renovación de edificios y préstamos para automóviles, y no recoge prácticamente exposiciones a empresas.

El enfoque voluntario permite complementar el enfoque obligatorio con las exposiciones a gobiernos locales y sociedades financieras y no financieras. En el caso de sociedades, se pueden incluir tanto las sujetas como las no sujetas a la Directiva de Divulgación de Información no Financiera en línea con las consideraciones de la Plataforma de Finanzas Sostenibles (utilizando códigos NACE de los clientes para estimar si cumplen los criterios de elegibilidad). En relación a la alineación, según el reglamento europeo, una actividad económica se considera alineada con la taxonomía cuando cumple con las siguientes cuatro condiciones:

- Contribuye de manera significativa a alcanzar uno o más de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.
- No causa daño significativo a ninguno de los otros objetivos medioambientales.
- Cumple con las salvaguardias sociales mínimas establecidas.
- Cumple con los criterios técnicos de selección establecidos.

6.6. Marco de referencia comparativo sobre las actividades elegibles según el Reglamento de la Taxonomía europea

Las comparaciones que se han hecho de los activos elegibles de los diez bancos se han basado en las diferentes ratios que las mismas entidades están obligadas a divulgar en sus informes anuales:

- Exposición a actividades elegibles.
- Exposición a administraciones centrales, bancos centrales y emisores supranacionales.
- Exposición a derivados.
- Exposición a empresas que no están obligadas a publicar información no financiera.
- Cartera de negociación y préstamos interbancarios a la vista.

El indicador sintético utilizado para representar conjuntamente las ratios del análisis ha sido la media de los bancos de la muestra, ponderada por activos.

Tabla 1. Información obligatoria según el artículo 8 del Reglamento de la Taxonomía europea

	Media de los bancos de la muestra (ponderada por activos)
Exposición de actividades elegibles	33,13%
Exposición a administraciones centrales, bancos centrales y emisores supranacionales	15,00%
Exposición a derivados	2,70%
Exposición a empresas que no están obligadas a publicar información no financiera	16,08%
Cartera de negociación y de préstamos interbancarios a la vista	6,44%
Exposición actividades no elegibles	26,66%
TOTAL	100,00%

En definitiva, la taxonomía de la UE ha identificado, inicialmente, un número limitado de actividades económicas que son elegibles, las cuales se irán ampliando en los próximos años.

En el año 2022, podemos concluir que todas las entidades financieras cumplen con la obligación de reportar las ratios de exposición a las actividades elegibles y no elegibles, pero que los porcentajes numéricos no nos permiten extraer muchas conclusiones sobre cómo dichas entidades están implementando la sostenibilidad, más allá de que las entidades donde el negocio minorista tiene más peso presentan unas ratios de elegibilidad más altos, simplemente por el hecho de lo que, a día de hoy, la normativa considera actividad elegible y de cómo se tiene que reportar dicha actividad elegible.

6.7. Marco de referencia comparativo sobre la huella de carbono

Los diez bancos del estudio divulgan informaciones sobre su propia huella de carbono, presentando de manera transparente y estructurada los datos acerca de sus emisiones de carbono (dividiéndolas en los tres alcances) y las compensaciones realizadas.

Ocho de los diez bancos españoles de la iniciativa Principles for Responsible Banking también están comprometidos con la iniciativa conjunta de Net Zero Banking Alliance, que reúne las entidades financieras que se han obligado a alinear sus carteras de préstamos e inversiones con emisiones netas cero para 2050. De esta forma, también las emisiones producidas en su propia actividad económica – además de ser sujetas a un proceso de reducción en los últimos años – deberían venir compensadas por estas mismas entidades mediante la financiación de proyectos específicos.

Las únicas diferencias sustanciales entre las divulgaciones de los diferentes bancos acerca de sus emisiones y sus compensaciones son relativas a un mayor o menor desglose de los alcances presentados y – con referencia a las compensaciones – una mayor o menor información sobre los proyectos identificados y financiados para lograr la neutralidad.

Además, en las mismas divulgaciones hechas por los bancos analizados, algunos de ellos reportan sus emisiones relativizándolas en relación al número

promedio de empleados de la entidad en el mismo año de realización de las emisiones, con la finalidad de aportar un indicador de emisiones más comparable con los otros bancos competidores.

La información sobre las emisiones de CO2 equivalente se desglosa en tres alcances:

- **Alcance 1:** emisiones directas de la entidad financiera (principalmente emisiones de su propia flota de vehículos y de gases refrigerantes).
- **Alcance 2:** emisiones indirectas (principalmente consumo de energía eléctrica).
- **Alcance 3:** otras emisiones indirectas o emisiones inducidas (principalmente emisiones debidas a desplazamiento de empleados, viajes de trabajo, papel y agua utilizada o residuos producidos). Aquí también podríamos incluir las emisiones generadas por la propia cartera de activos de las entidades.

Los volúmenes, en términos absolutos de toneladas de CO2 equivalente, han sido divididos por el total del activo de balance de los diferentes bancos y por el número de empleados en 2021, con la finalidad de obtener dos indicadores comparables sobre la huella de carbono de cada banco del estudio.

El indicador sintético utilizado para representar conjuntamente las informaciones ha sido la mediana, que consigue representar de forma más eficiente el valor central de todos los indicadores evaluados en el estudio sobre la huella de carbono.

Tabla 2. Toneladas de emisiones de CO2 equivalente/total activo de balance a 31/12/2021.

	Mediana bancos muestra
Emisiones de alcance 1	14,64
Emisiones de alcance 2	0,07
Emisiones de alcance 3	21,56
Total de emisiones	57,32

En las emisiones de alcance 3 es donde se da más disparidad entre las consideradas, pero en general la mayoría de los bancos, con mayor o menor amplitud y detalle, reportan cuestiones relacionadas a desplazamientos de trabajo, producción y transporte de los combustibles consumidos, gestión del residuo de papel y suministro del agua, etc.

Hay que destacar, que, en 2022, solo hay una entidad que reporta, lo que seguramente constituye la información más relevante en relación a las emisiones de los bancos, que es una primera aproximación al

cálculo de las emisiones derivadas de la cartera de préstamos e inversión.

Algunos de los bancos indican que están llevando a cabo una primera estimación de las emisiones financiadas en las operaciones con banca de empresas, y que también están trabajando las estimaciones de las emisiones de la cartera hipotecaria. Con todo ello, esperan poder presentar información sobre las emisiones financiadas en su actividad económica de intermediación crediticia, y tener un primer cálculo completo del alcance 3 a lo largo de los próximos ejercicios.

Tabla 3. Composición de las emisiones de CO2 equivalente totales

	Mediana bancos muestra
Emisiones de alcance 1	30,18%
Emisiones de alcance 2	0,12%
Emisiones de alcance 3	51,61%
Total de emisiones	100,00%

Tabla 4. Información sobre las compensaciones

	Datos bancos muestra
Alcances de emisiones compensadas*	1-2
Porcentaje de emisiones totales compensadas	100.00%
Mediana de toneladas de CO2 equivalente compensadas por entidad	2.595,56
Número de proyectos de compensación	Entre 1 y 4 proyectos por entidad

*Hay algunos bancos que, además de las emisiones de alcance 1 y 2, también compensan las emisiones de alcance 3.

cuantitativa, y se ha de tener en cuenta que la categorización de producto verde la realiza cada entidad, en base a sus criterios individuales, ya que a día de hoy (más allá de la taxonomía de la UE y los diferentes reglamentos en relación a productos de inversión) todavía no hay un criterio general validado y acordado de lo que se puede considerar un producto verde o sostenible.

Del citado análisis cualitativo, se ha agrupado la información recogida de las diferentes páginas webs e informes oficiales de la siguiente manera:

- Productos financieros verdes de financiación propia de los bancos (principalmente bonos verdes u otras formas de pasivo emitido o suscrito por el banco con sus acreedores que justifique características de sostenibilidad verde).
- Productos financieros verdes de financiación para los clientes (como hipotecas verdes, préstamos eco o *green* para la rehabilitación sostenible de la vivienda, préstamos verdes a empresas, etc.).
- Productos financieros verdes de inversión para los clientes (como fondos de inversión sostenibles – según la Regulación europea SFDR – y planes de pensiones sostenibles).

De esta manera, los resultados de este apartado del estudio han sido un análisis cruzado entre:

- El porcentaje de tipologías de productos verdes comercializados por cada banco.
- El porcentaje de bancos que comercializan una tipología de producto verde.

Tabla comparativa 5. Productos verdes comercializados

	Porcentaje de bancos que comercializan sobre el total de bancos analizados
Emisiones de bonos verdes	70,00%
Hipotecas verdes	70,00%
Préstamos para la rehabilitación de la vivienda	80,00%
Renting de bienes de equipo	40,00%
Leasing	70,00%
Préstamos verdes a empresas	80,00%
Fondos de inversión verdes	90,00%
Planes de pensiones verdes	90,00%

6.8. Marco de referencia comparativo sobre los productos verdes comercializados

La última componente del estudio es un análisis de la oferta de productos verdes, o con la etiqueta de sostenibles, de los diez bancos.

La información de este apartado es puramente

6.9. Conclusiones generales del estudio de Taxonomía

La publicación y aplicación de la Taxonomía de la UE significa un hito importante para poder clasificar las actividades medioambientalmente de acuerdo a unos criterios técnicos establecidos (actualmente la Taxonomía se centra en las actividades medioambientales, aunque ya ha estado trabajando en una Taxonomía social que amplíe el perímetro de clasificación de actividades sostenibles).

Sin embargo, el hecho de que 2022 sea el primer año de aplicación significa que hay un período inicial donde el detalle y la concreción de información se tienen que ir consolidando.

Todas las entidades publican la exposición a actividades elegibles, pero todavía falta homogeneizar ciertos detalles en la manera de computar y calcular la ratio de elegibilidad.

En relación a los datos publicados en 2022, la media de la ratio de exposición de actividades elegibles ponderada por los activos de los 10 bancos es de 33,13% (siendo 55,03% la ratio mayor y 24,07 % la menor) pero, como hemos dicho anteriormente, esta ratio, actualmente, no nos permite sacar muchas conclusiones de cómo los bancos están orientando sus flujos monetarios en relación a actividades sostenibles.

La ratio de elegibilidad depende de las limitaciones de la propia norma y de si los bancos se quedan con el enfoque obligatorio o lo amplían al enfoque voluntario (en relación a la identificación de si las actividades a las que tienen exposición son elegibles o no). En este sentido, básicamente, la información cualitativa que nos puede aportar este porcentaje es la siguiente: los bancos en los que el negocio minorista tiene más peso presentan unas ratios de elegibilidad más altas (por el simple hecho de que la normativa actual obliga a las contrapartes a reportar directamente sobre la elegibilidad de su actividad, y esta información puede presentar más dificultades de obtención por parte de los clientes empresa).

Será ya a partir de 2024 cuando se publicarán datos de alineación con la taxonomía en relación a las actividades a los que los bancos tienen exposición, y será entonces cuando podremos valorar realmente cómo los bancos están orientando sus flujos de inversión y financiación en relación a las actividades sostenibles.

La publicación de las emisiones de CO2 no es un dato obligatorio a nivel de Taxonomía, pero sí que constituye la métrica que se toma como referencia para medir el riesgo climático; por este motivo, todos los bancos divulgan informaciones de sus emisiones estructuradas en los tres alcances, así como en las compensaciones efectuadas.

La mediana de la ratio total de toneladas de emisiones de CO2 equivalente/total activo de balance a 31/12/2021 es de 57,32. Las emisiones totales de CO2 equivalente se distribuyen un 30,18% en alcance 1, un 0,12% en alcance 2 y un 51,61% en alcance 3.

Las emisiones de alcance 2 hacen referencia al uso de energía eléctrica, y si los bancos solo hacen un uso de energía eléctrica renovable en sus oficinas y lugares de actividad económica, pueden divulgar emisiones de alcance 2 nulas.

Los países con una mayor operatividad internacional tienen emisiones de alcance 2 significativamente superiores a la media (en general, en las oficinas ubicadas en países fuera del entorno europeo solo una parte de la energía eléctrica consumida es de origen sostenible o verde).

Hay bancos que distinguen entre emisiones de alcance 2 *market-based* (energía consumida por cada país, y si es verde o no) y emisiones de alcance 2 *location-based* (se aplica el factor de emisión de la IEA correspondiente a cada país para la totalidad de energía consumida, independientemente de su fuente de origen (renovable o no renovable)).

El cálculo de las emisiones de alcance 3 presentan algunas divergencias en relación a las emisiones inducidas que se tienen en cuenta.

En relación a dicho alcance, como hemos comentado anteriormente, es importante resaltar que, en 2022, tan solo hay una entidad que reporta, lo que es seguramente la información más relevante en relación a las emisiones de los bancos, que es el cálculo de

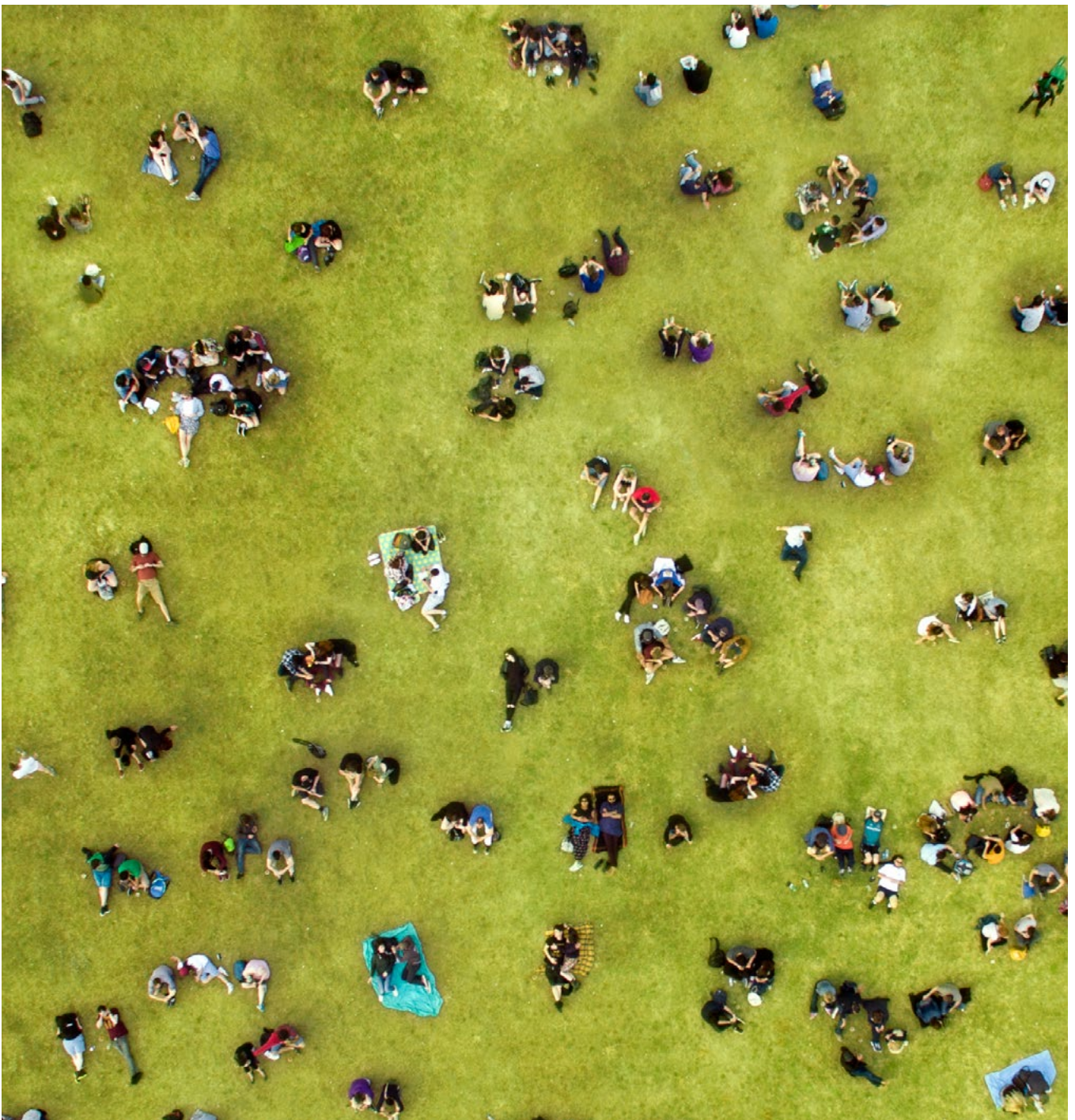
las emisiones derivadas de la cartera de préstamos e inversión.

No obstante, tal y como hemos mencionado también en un apartado anterior, hay algunos bancos que indican que están trabajando en calcular las estimaciones de su actividad financiera, y se espera que la mayoría de los bancos puedan tener un primer cálculo completo del alcance 3 a lo largo de los próximos ejercicios.

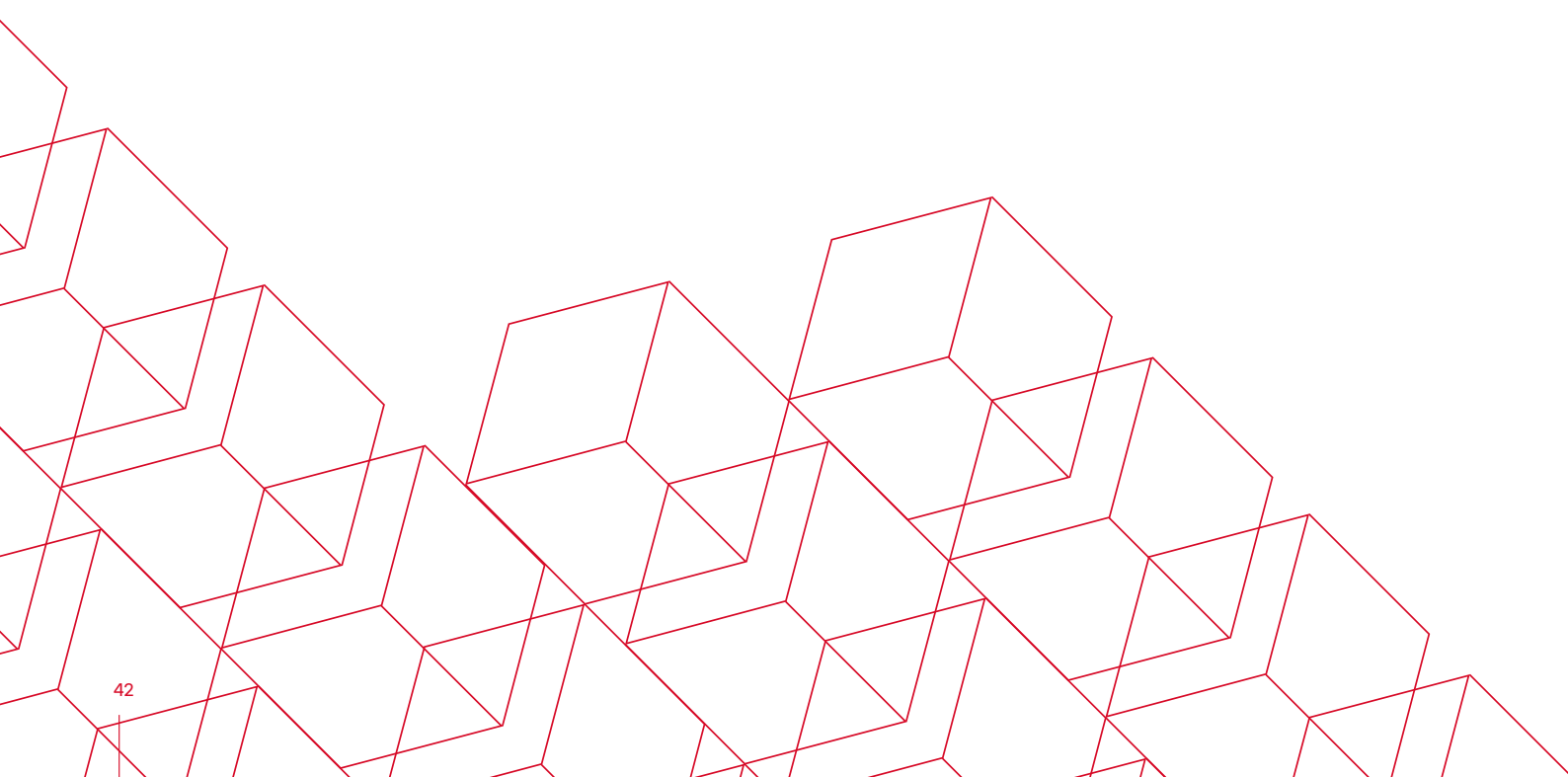
El total de emisiones compensadas informadas es de 255.010,66 toneladas de CO2 equivalente, aunque también se observa que hay cierta disparidad en el

detalle de información que se publica.

En el apartado de productos “verdes” / “sostenibles” comercializados, aunque la información es cualitativa, no homogénea y no obedece a una categorización normativa y formal de lo que se puede considerar “verde” / “sostenible”, podemos observar que todos los bancos presentan una amplia oferta con la etiqueta de “verde” / “sostenible” en las tres categorías en las que hemos estructurado la información (productos de financiación propia, productos de financiación a clientes y productos de inversión).



7. Comparativa conceptual de los tres marcos de referencia utilizados



UNEP-FI, la asociación creada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y más de 200 instituciones financieras (de las cuales unas 150 son bancos) lanzó los Principios UNEP-FI para una Banca Responsable (PRB) el 26 de noviembre de 2018 en París. Estos principios tienen como objetivo fundamental determinar el rol y las responsabilidades de la industria bancaria en la creación de un futuro sostenible, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la propia ONU y con el Acuerdo Climático de París que se concretó en 2015.

La *Global Alliance for Banking on Values* (GABV) es una alianza internacional de líderes y entidades bancarias independientes que comparten el objetivo de generar un cambio sistémico a través de la actividad financiera. Fundada en 2009, se basa en los **Principios de la Banca con Valores**.

La ratio de elegibilidad tiene una génesis muy diferente a los dos *marcos de referencia* anteriores, puesto que se trata del indicador que deben publicar, de forma obligatoria, las entidades financieras según el Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea en el año 2022. Este indicador establece, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en el Reglamento de Taxonomía, la exposición que tienen los bancos en actividades económicas que contribuyen a los objetivos medioambientales de la Unión Europea en cuanto a mitigación y adaptación al cambio climático. A partir de 2024, no solo se publicará la exposición a las actividades elegibles, sino que se tendrá la obligación de divulgar si dichas actividades están alineadas o no con la Taxonomía. A diferencia de los dos casos anteriores, no estamos hablando de un marco voluntario basado en principios, sino de un dato -acompañado por algunos otros- que será de obligado reporte para la banca europea.

Para entender bien la forma en que se ha confeccionado este estudio, la lectura de sus datos y el alcance de sus recomendaciones, hay que entender muy bien la diferencia conceptual entre los tres *marcos de referencia* utilizados. Como en casi todos los análisis complejos que implican una recogida exhaustiva de datos y un análisis cualitativo en paralelo, no podríamos deducir que tal o cual entidad financiera determinada, o el

sector financiero de tal o cual país en comparación con otro, es más responsable o tiene un mejor comportamiento en aspectos de alineación con los ODS únicamente porque en uno de los *marcos de referencia* obtenga mejor resultado. Cada uno de ellos mide lo que mide, significa lo que significa y una lectura sobre la calidad total del sector exige una interpretación holística de las tres realidades analizadas.

Centrémonos primero en la comparación entre los dos marcos de afiliación voluntaria basada en principios: los PRB de UNEP-FI comparados con los Principios de la Banca con Valores de la GABV (en adelante, PBV).

En líneas generales, podríamos afirmar que los PRB marcan el camino para aquellas entidades financieras que quieren recorrer un camino determinado hacia una estrategia responsable, mientras que los PBV están diseñados para recoger la evidencia de aquellas entidades basadas en el propósito que ya han implementado de una u otra forma un concepto de banca responsable. Esa diferencia fundamental se observa en la comparación individualizada de algunos principios.

- El principio de triple rentabilidad (TBL) está claramente definido con el máximo nivel de prioridad por los PBV, que exigen a sus bancos miembros unos porcentajes de activos en su cartera de préstamos e inversiones que contribuyan de manera adicional a la media del mercado al fortalecimiento social, la regeneración ambiental y la prosperidad económica (Personas + Planeta + Prosperidad), pero todavía es más una aspiración en los PRB que, en sus principios uno y dos, alineamiento estratégico e impacto y fijación de objetivos, dan una serie de recomendaciones para conseguir un impacto positivo que puede ser medido utilizando el *Portfolio Impact Analysis Tools for Banks*, de UNEP-FI que ha sido lanzada recientemente y sobre la que los bancos firmantes deberían elaborar su información de impacto.
- Hay referencias específicas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al Acuerdo de París sobre el Clima en los PRB. En los PBV, lanzados mucho antes de que se publicaran los ODS o se suscribiera el Acuerdo de París, estos marcos están implícitos en el enfoque TBL del *scorecard*, que observan décadas de prácticas intencionales de triple rentabilidad de estas instituciones.
- El enfoque del PRB hace referencia específica a los impactos negativos de las prácticas bancarias actuales, pero es relativamente silencioso sobre la cuestión de la economía real que se menciona explícitamente en los PBV y, en el mejor de los casos, se menciona implícitamente en los PRB. Esta es

una diferencia fundamental, puesto que los PBV exigen a los bancos que los cumplan, que una muy elevada parte de los activos estén invertidos en la cartera de préstamos a empresas, proyectos y particulares, minimizando la inversión en cualquier otro tipo de activos que pudieran ser considerados como “economía financiera” de carácter especulativo particularmente (más de dos grados alejados de la actividad en la economía real según el marco conceptual de la GABV). La premisa tras ello es que la banca debe utilizar la inmensa mayor parte de los recursos recibidos de depositantes y accionistas en la financiación directa de actividades y empresas que potencian la prosperidad de las comunidades y países, y no en la *financiarización* de la economía. Así, podría darse la paradoja de que una entidad que tuviera una muy buena calificación según los PRB dedicara un porcentaje muy bajo de los activos de balance a la financiación de la actividad productiva. Dedicar los activos bancarios a préstamos significativos y financiar estos activos mediante depósitos es intrínsecamente saludable, y minimiza el riesgo sistémico.

- Ambos principios se centran en los clientes con el objetivo de ayudarles a basarse más en los valores, y promover que empresas y clientes individuales se alineen más con los objetivos de la sostenibilidad.
- Los PRB no incluyen ni hacen referencia a la resiliencia a largo plazo de la propia entidad financiera, como sí lo hacen los PBV. Aunque no es algo que esté directamente relacionado con la consecución de los ODS, hay que reconocer que, cuanto más sólidas y solventes sean las entidades financieras, mejor será su reputación y más creíbles sus peticiones a la clientela y a la sociedad en general de alinear sus actuaciones con los ODS. El hecho de que los PRB no incorporen esta referencia explícita es un posible aspecto de mejora para ese marco de referencia, pero no debería tener ninguna lectura práctica preocupante, porque todas las entidades de crédito, en este caso, las diez españolas objeto de análisis, están sujetas a un estricto marco supervisor liderado por el Banco Central Europeo, que permite asegurar el adecuado desempeño financiero de las entidades.
- Ambos principios se centran en la transparencia y, lo que es más importante, los PRB afirman que los bancos deben ser transparentes y responsables de los impactos positivos y negativos de sus actividades en la sociedad, y dan una serie de recomendaciones al respecto.
- Ambos se centran en la importancia de integrar los principios tanto en la cultura como en la gobernanza de un banco. Los PRB están diseñados para los bancos que se encuentran en el camino hacia la

sostenibilidad, mientras que los PBV captan la esencia de los bancos que ya se centran en la banca basada en valores, y que han recorrido ese camino hace tiempo.

Los PRB son un punto de partida muy útil y positivo para que bancos convencionales y otras entidades de crédito profundicen en un camino hacia un enfoque más responsable de la banca. Los Principios de la GABV son más apropiados para los bancos que ya están suficientemente comprometidos o establecidos como bancos basados en valores. Comparando los dos enfoques, los requisitos de fijación de objetivos de los PRB dejan margen para la interpretación, mientras que los requisitos de los PBV, medidos a través del GABV *Scorecard*, son mucho más ácidos y recogen la realidad de entidades que ya están haciendo banca de determinada forma mejor que la de aquellas que está poniendo en marcha sus sistemas para promover un cambio, pero que en términos de estado de balance, todavía está lejos de tener una cartera con activos transformadores, o por lo menos, activos alineados con los ODS de manera significativa.

No obstante, en otros aspectos, ambos *marcos de referencia* (PRB y PBV) son similares: transparencia, gobernanza, cultura o relación con el cliente, la visión de los PRB es la de efectuar una serie de recomendaciones de políticas y procedimientos que deben ponerse en práctica para que un banco se pueda alinear con los PRB e ir incrementando su impacto positivo; en los PBV, sin embargo, se va directamente a analizar las evidencias de que esas políticas ya están implantadas y en funcionamiento con un éxito comprobable suficiente, y de manera muy importante que la transformación del paradigma económico que opera en las comunidades en las que estas instituciones operan, debido a su política de crédito especialmente, es real.

En lo que se refiere a la Taxonomía, en su desarrollo reglamentario actual, esta se ha centrado en las actividades que contribuyen significativamente a la mitigación y adaptación al cambio climático. Se está trabajando en completar el resto de objetivos ambientales (economía circular, gestión del agua, biodiversidad y contaminación) y la taxonomía social.

El porcentaje de exposición a actividades elegibles es un marco de referencia fundamentalmente diferente a los dos anteriores. En primer lugar, nos referimos a una ratio específica (acompañado de una serie de información adicional) que tiene un objetivo relacionado con el cumplimiento de un marco regulatorio y no con la evaluación de un modelo de negocio basado en un conjunto de principios -que siempre tienen cierto nivel de interpretabilidad-. Así pues, nos encontramos ante un dato más frío que permite dar una aproximación de hasta qué

punto una entidad bancaria está dando cumplimiento a la taxonomía de la UE y está financiando activos elegibles.

Ciertamente, la ratio de elegibilidad presenta sus limitaciones y puntos de mejora. Es un indicador regulado por una normativa, donde se establecen unos criterios para determinar qué actividades “son elegibles” y cuáles son “no elegibles”, y que está en un punto inicial de implementación que se irá detallando y ampliando en los próximos años a través del desarrollo del marco normativo.

Dentro de las actividades no elegibles, también encontramos aquellas relacionadas con la financiación a pymes, que forma parte esencial de la financiación a la economía real y que es un factor importante en la alineación de la economía productiva con los ODS. La no inclusión de las pymes en la ratio de elegibilidad es un problema fundamental de primer orden, dado que, en la mayor parte de economías del mundo, las pymes tienen un papel relevante y contribuyen sustancialmente a la generación del PIB.

Por otro lado, el hecho de que la ratio de elegibilidad descansa en la taxonomía de la UE es, a la vez, una ventaja y una debilidad. La ventaja estriba en que no es opinable, la norma dicta una serie de actividades y sectores que entran dentro de la taxonomía, y otras que no entran en ella. Todo muy claro, perfectamente comparable en el medio plazo, una vez que las entidades hayan alineado su lectura sobre lo que consideran actividades elegibles en base a la taxonomía. Sin embargo, esa ventaja se transforma así en

una cierta debilidad por dos razones:

1. La taxonomía europea en estos momentos incorpora algunas actividades que no gozan de un total apoyo de la sociedad civil en Europa y que, por lo menos, podríamos calificar como discutibles, tales como la generación de energía eléctrica mediante la utilización de gas natural o de reactores nucleares. Además, hasta el momento, y a pesar de que la taxonomía menciona que las actividades elegibles deben cumplir con unos estándares sociales mínimos para que dichas actividades puedan considerarse, a día de hoy es muy difícil afirmar que la taxonomía –y sus indicadores relacionados– incorporan aspectos sociales, lo que limita la interpretación transformativa de las actividades elegibles al apartado medioambiental, dejando de lado otras consideraciones.
2. El hecho de que la taxonomía de la UE se base en actividades y sectores empobrece el análisis y la interpretación de la ratio de elegibilidad, puesto que un proyecto o empresa es elegible meramente porque se encuadra en un sector determinado, sin atender a las peculiaridades de su cadena de valor, ni sin que el banco prestamista haya hecho necesariamente una reflexión completa de alineación del modelo de negocio del prestatario en base a la integración de criterios ESG en la valoración de la elegibilidad de cada prestatario.



Podemos entender la composición de la ratio de elegibilidad en la actualidad, su contexto y sus limitaciones, pero ciertamente las autoridades europeas deberían reflexionar sobre cómo hacer evolucionar esta ratio en el futuro para que la mera lectura de la cifra, junto con el resto de datos alineados, objeto de reporte, pueda dejar intuir un comportamiento de la entidad financiera que la publica que no deje lugar a dudas acerca de la alineación de la misma con la política transformadora de la UE. La creación de una batería sencilla de ratios de alta explicabilidad es, probablemente, una línea de trabajo adecuada.

En el fondo, los indicadores que utiliza el GABV *Scorecard* para calcular los activos de triple rentabilidad (TBL) de los bancos basados en valores no son tan diferentes, en su esencia matemática, de lo que es la ratio de elegibilidad. La diferencia fundamental estriba en dos aspectos. En el caso de los PBV, los “activos elegibles” se comparan con todos los activos de la entidad, mientras que, en el caso de la ratio de elegibilidad, hay toda una serie de activos que no se consideran. Además, desde el punto de vista de la taxonomía, tal y como hemos mencionado más arriba, la asignación de actividades elegibles está dada por la actividad de la empresa. En el caso de la GABV, en cambio, cuando hablamos de activos TBL nos referimos a los que se derivan de un análisis profundo realizado para cada tipo

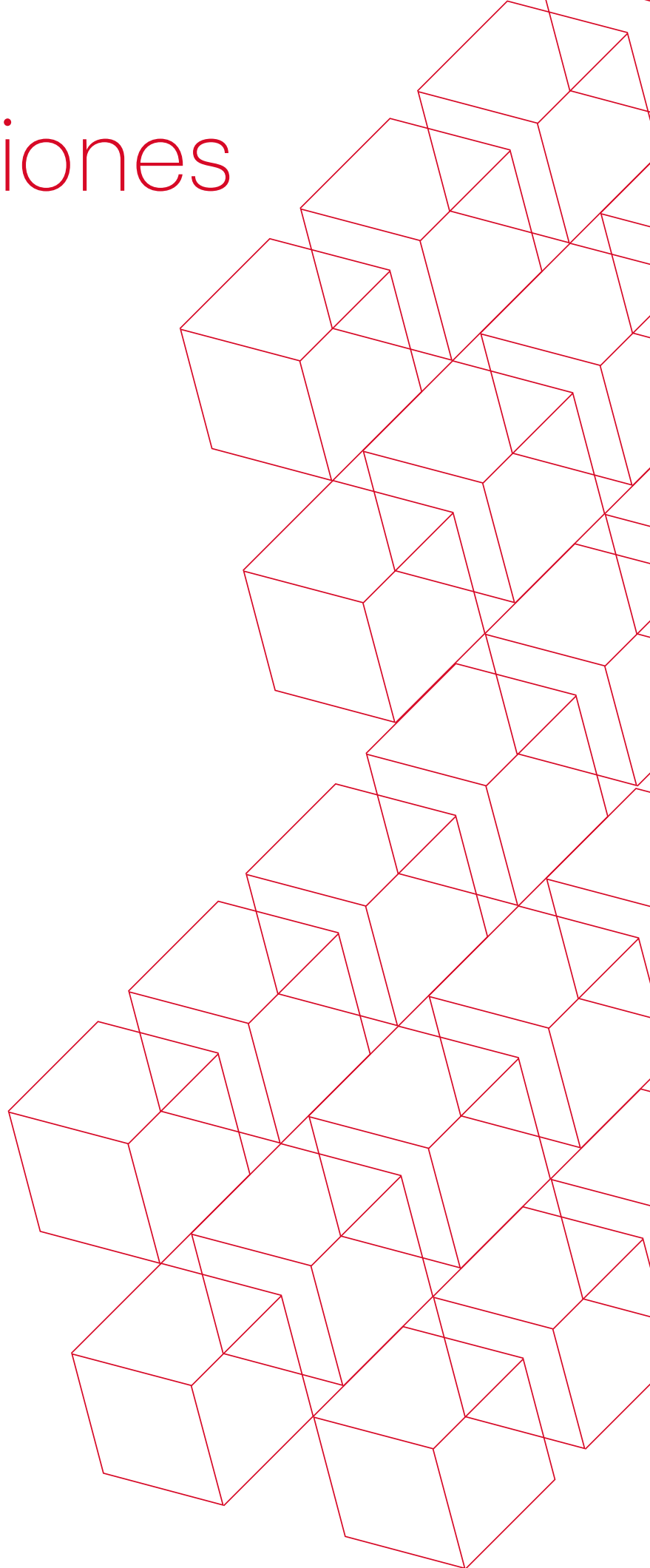
de activo por los propios servicios del banco analizado en función de los retos principales de la comunidad en que se encuentra la entidad, y de la visión TBL sobre el impacto positivo de cada prestatario o de la cartera. Por tanto, hay también una diferencia fundamental en el numerador de la ratio. Las asignaciones TBL de las carteras de bancos de la GABV podrían ser objeto de una auditoría externa independiente.

De hecho, uno de los puntos clave en el modelo de los PBV es, precisamente, la elevada ponderación que se da en el cuadro de mando al factor llamado TBL, o porcentaje de activos de cada entidad financiera que financian empresas o proyectos de triple rentabilidad. El modelo sobrepondera las entidades que tienen una cartera fuerte y sólida en este ámbito, es decir, que ya han recorrido un camino importante en la banca sostenible y de financiación de empresas alineadas con los ODS. Nos encontramos por lo tanto ante una forma de entender la actividad bancaria que premia la financiación de actividades ya consideradas transformadoras en función del análisis de necesidades del país en el que opere cada entidad financiera estudiada.

La tabla que se detalla a continuación pretende dar una visión resumida sobre las principales diferencias conceptuales entre los tres *marcos de referencia* utilizados:

Concepto	PRB	PBV	Ratio de elegibilidad
Esencia	Basada en principios	Basada en principios	Basada en normas
Propósito	Recomendaciones para el camino	Cómo son los que ya hacen banca responsable y cómo aceleran su impacto	Cumplimiento regulatorio
Centrada en	El camino a recorrer	El destino ideal según un modelo de entender la banca	La alineación con la taxonomía UE
Economía real	No se contempla explícitamente	Es un factor fundamental	Se contempla parcialmente. Se excluyen, entre otras actividades, las pymes
Activos alineados con ODS	Se dan indicaciones sobre KPIs a comunicar y reporting, pero todavía no se incluyen los porcentajes de activos en los PRB	Es muy ácido y se centra en que haya un alto porcentaje de activos TBL. La clasificación de carteras TBL es compleja y requiere de información detallada, lo cual es una limitación.	Es el eje de la ratio de elegibilidad, pero se excluyen pymes. El foco está en la clasificación de la actividad, y no en la cadena de valor es una limitación
Transparencia / Cultura / Relación con clientes	Se recogen en base a recomendaciones y procesos	Se recogen en base a mejores prácticas	No se recogen
Resiliencia financiera y mitigación del riesgo sistémico	No se recoge explícitamente	Se recoge explícitamente mediante indicadores	No se recoge

8. Limitaciones





En el ámbito de las ciencias sociales, cualquier estudio presenta ciertas limitaciones. Esto también es así en el caso que nos ocupa, aunque entendemos que las principales conclusiones y recomendaciones son totalmente válidas.

Un elemento importante es que el estudio ha sido realizado en base a documentación pública presentada por las entidades analizadas, en buena medida auditada o contrastada por terceros, aunque los detalles sobre esa documentación no han sido contrastados directamente con las entidades analizadas, y en consecuencia no se ha podido verificar totalmente la calidad de la información, ni tampoco se ha podido complementar la misma con otros datos que hubieran podido ser facilitados por cada entidad y que hubieran permitido una mejor valoración.

Debido al punto anterior, en relación con la transparencia de las entidades, no se ha podido profundizar en aquellos aspectos vinculados con sus riesgos, y de forma más concreta en la valoración de sus impactos negativos.

En la divulgación de la información no financiera, las entidades no explican el número de clientes que tienen productos de financiación ni el número de clientes que cuentan con productos de inversión. Tampoco se clasifican los préstamos por actividades (finalidad del préstamo) o por sectores, ni se deja clara la inversión en actividades elegibles según la Taxonomía. Esto dificulta

el poder confirmar la alineación de los bancos con sus compromisos de sostenibilidad.

Hay distintas definiciones y graduaciones de sostenibilidad y de producto sostenible, lo que complica la correcta ejecución de los cambios que plantean las directivas comunitarias.

Es importante mencionar que el estudio cuenta con ciertas limitaciones para adaptar la información de los informes anuales de los bancos analizados con los datos que exige el GABV *Scorecard*. Este requiere un elevado nivel de detalle, y el hecho de trabajar únicamente con información pública tiene el inconveniente de asumir ciertas consideraciones e hipótesis que podrían afectar al resultado del estudio.

El alcance de la taxonomía de la UE es, en sí, limitado en varios aspectos:

- La taxonomía de la UE ha identificado un número limitado de actividades económicas que son elegibles. La cobertura se ampliará en los próximos años. Aunque muchas de las actividades financiadas, como las energías renovables y otras actividades sostenibles, están dentro del ámbito de aplicación de la taxonomía, una parte significativa de las actividades financiadas, que se podrían considerar dentro del ámbito de los criterios ESG (en sectores como la asistencia sanitaria, la educación, la agricultura sostenible...) se encuentran actualmente fuera de su ámbito de aplicación, ya que actualmente (todavía) no son elegibles.
- Las pymes —que constituyen una parte importante de la cartera de préstamos— están fuera del ámbito

de aplicación (el alcance —o ámbito de aplicación— de la taxonomía de la UE se ha reducido para incluir únicamente a las grandes empresas sujetas a la directiva de información no financiera).

- Como 2022 es el primer año en el que las contrapartes de la directiva de información no financiera proporcionarán información directa sobre sus resultados en virtud de la taxonomía, algunos bancos pueden no estar en posición de poder llevar a cabo la divulgación obligatoria utilizando la información directa de clientes durante el ejercicio 2021. Esto significa que las cifras de divulgación obligatoria podrían ser limitadas debido a las escasas exposiciones con respecto a las entidades que tienen la obligación de informar en el marco de esta directiva.
- Algunos bancos optan por completar la información obligatoria con información de divulgación voluntaria en virtud de la taxonomía de la UE, en la que se utilizan los códigos NACE de las contrapartes y los datos de impacto de clientes para estimar si son elegibles en virtud de la taxonomía. Se trata de un elemento positivo, pero que genera diversidad de interpretación.
- Todas las entidades presentan la información de la ratio de elegibilidad exigido por la Taxonomía, pero como en el año 2022 se permite separar entre información obligatoria y voluntaria para el cálculo de la ratio de elegibilidad, no todos los bancos explican el detalle del cálculo de dicha ratio.

- En el denominador, aunque el reglamento establece que deben excluirse las exposiciones a administraciones centrales, bancos centrales y emisores supranacionales (y por tanto quedarse con el activo total de cobertura), lo cierto es que muchas entidades no detallan el cálculo del citado denominador, y no queda claro si utilizan el activo total de balance o el activo total de cobertura.

En relación a la información sobre las emisiones de la huella de carbono:

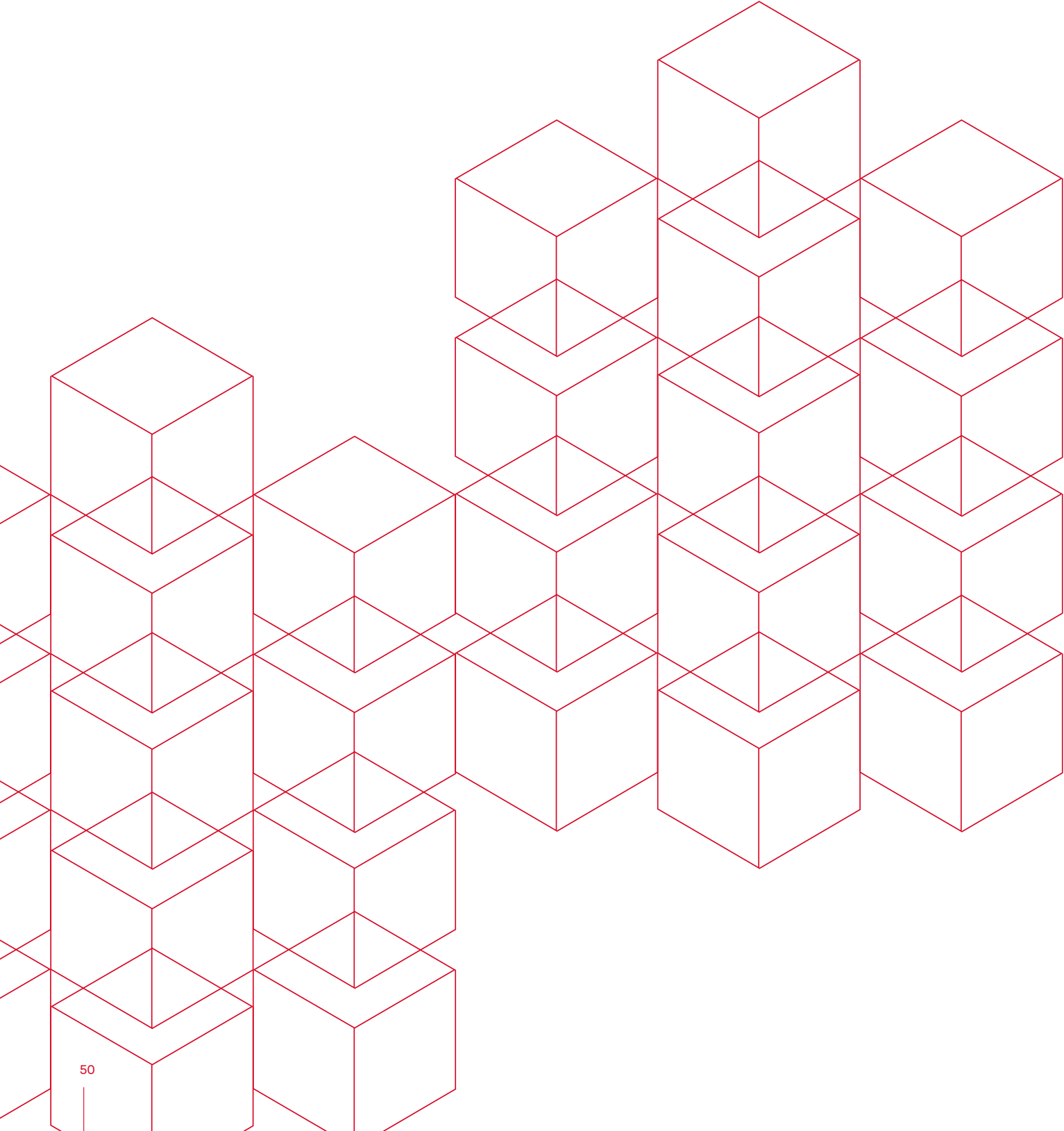
- Hay homogeneidad en la consideración de lo que se consideran emisiones de los alcances 1 y 2, pero en lo referente a las emisiones de alcance 3, se observa cierta disparidad en la inclusión de actividades en las diferentes entidades.

En relación al análisis de productos verdes/sostenibles comercializados:

- La información de este apartado es puramente cualitativa, y se ha de tener en cuenta que la categorización de producto verde la realiza cada entidad, en base a sus criterios individuales, ya que a día de hoy (más allá de la taxonomía de la UE y los diferentes reglamentos en relación a los productos de inversión) todavía no hay un criterio general validado y acordado de lo que se puede considerar un producto verde o sostenible.



9. Conclusiones y recomendaciones



Somos conscientes de la limitación de que los datos públicos utilizados en esta primera edición del estudio, en la que tomamos como muestra para el análisis aquellas entidades firmantes de los Principles for Responsible Banking (PRB) de UNEP-FI bancarias domiciliadas en nuestro país, con datos de 2021.

Debido a los mandatos de la UE y a los plazos dados a los bancos firmantes de los PRB para integrar algunas de sus recomendaciones en su esquema de reporte, entendemos que las fuentes de datos en años sucesivos, especialmente de 2024 en adelante, permitirán realizar un estudio más detallado y ajustado en el futuro.

Creemos, sin embargo, que pese a que, como se detalla a lo largo del estudio, el equipo de investigación ha tenido que trabajar en diversas asunciones metodológicas para inferir la información en algunos ámbitos en los que los informes de las entidades no eran todavía suficientemente claros, la publicación de este primer informe *Perspectivas de la banca responsable, España 2023*, es más necesaria que nunca. En los últimos dos años la banca española ha iniciado una carrera para posicionarse en el mundo de las finanzas sostenibles. Ese es un camino muy largo que requiere de determinación organizativa y voluntad de los accionistas y órganos de administración, así como de un cambio profundo en la cultura de los bancos que no se consigue en periodos cortos de tiempo.

Se requieren muchos años para construir las bases adecuadas y existe un gran peligro de que ese camino se acabe trufando de fuegos de artificio más que de realidades significativas. De ahí el lanzamiento de este estudio anual en su primera edición, aunque – repetimos – se hayan tenido que inferir algunos datos que no figuran con claridad en el reporte de las entidades. El estudio quiere ser un apoyo al sector para visualizar el camino hacia una banca sostenible más genuina desde una visión holística, persigue generar la reflexión sobre prácticas inadecuadas de marketing y quiere acelerar un

cambio en positivo en el sector financiero español.

El estudio también tiene como objetivo elevarse y situarse por encima del continuo diálogo hiper tecnificado que domina la transición ecológica y que, en la inmensa mayoría de sectores y de actividades, se ha transformado en un galimatías de siglas y acrónimos que solo entienden algunos expertos.

Este análisis se sitúa en la esencia. Es decir: ¿de qué hablamos cuando hablamos de banca responsable?

Este documento también puede ser de ayuda para reguladores, legisladores y agencias de rating, e incluso para los responsables de los propios marcos de referencia que se han utilizado en el análisis. Permite reflexionar sobre aquello que se mide, por qué se mide y qué significa esa medición, especialmente en un ámbito tan sensible como el que una entidad financiera se pueda auto calificar como “verde”, “responsable”, “sostenible” o cualquier otro calificativo similar ante la sociedad a la que sirve, con todo lo que eso significa.

En esta primera edición, y probablemente a lo largo de una o dos ediciones más, hasta que los sistemas de reporte de las entidades estén totalmente adaptados a las exigencias de la UE, el estudio ofrece datos ponderados del comportamiento de la media del sector en España (los bancos autóctonos firmantes de los PRB) y, en algunos momentos, las observaciones que se sitúan en los extremos, sin identificar el nombre de la entidad, pero no estamos datos para cada banco. En próximas ediciones eso cambiará, y se facilitarán datos de cada uno de los bancos que permitirán la evaluación por entidad. En cualquier caso, en esta primera edición y en las siguientes, observaremos si el sector bancario español se dirige hacia un paradigma distinto de lo que llamaremos banca responsable y si lo hace de una manera progresiva y adecuada.

Dado que, para cada uno de los tres *marcos de referencia* analizados, se ha diseñado un breve apartado de conclusiones específicas, en esta sección final intentaremos recopilar una visión global que incluya los principales inputs de los tres bloques e, interpretando lo que cada uno de ellos realmente mide, aporte esa visión holística.

¿Dónde está el sector respecto al concepto de “banca responsable”?

Las evidencias recogidas nos permiten afirmar que el sector acaba de iniciar el camino con buen ímpetu, pero dista mucho de poder colgarse esa etiqueta, si la entendemos como otorgable a partir de conjuntos de evidencias sustanciales y porcentualmente importantes a la vista del total de actividades de las entidades: operaciones, cartera de préstamos e inversiones, etc., que permitan sostener dicha afirmación, por encima de un relato de posicionamiento de mercado.

Hay elementos positivos que recogen ese “ímpetu de salida”. Muchos de los bancos españoles firmantes de los PRB de UNEP FI han tomado medidas concretas para implementar esos principios. Algunos han establecido objetivos específicos para reducir su huella de carbono o para financiar proyectos de energía renovable. Como hemos visto, las entidades compensan las emisiones de alcance 1 y 2 al 100% y están en camino hacia manejar, compensar y reportar también las de alcance 3 en el futuro, aunque todavía no se observan movimientos significativos en lo que se refiere a las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero) motivados por la cartera de préstamos e inversiones, que sería sin duda la parte más importante a manejar.

También hay que subrayar que algunas de las entidades analizadas, además de ser firmantes de los PRB, se han sumado al compromiso de medir y reportar la emisión de GEI de la iniciativa internacional PCAF (*Partnership for Carbon Accounting Financials*). De esta forma, han establecido ya su estrategia para alinear sus portafolios con las metas del Acuerdo de París. También conviene recordar que ocho de los diez firmantes de los PRB son miembros de la NZBA (*Net-Zero Banking Alliance*), alianza hermana de los PRB de bancos que se han comprometido a alcanzar el cero neto en emisiones totales de CO₂, antes de 2050. Otras entidades han implementado políticas para evitar financiar proyectos que sean perjudiciales para el medio ambiente o que violen los derechos humanos, y la mayoría de entidades comercializan uno u otro tipo de productos verdes, aunque apenas se producen casos de entidades que comercialicen productos que pudiéramos considerar de índole social.

La calificación que obtiene el sector en cuanto al seguimiento de las recomendaciones de UNEP-FI para la implementación de los PRB podría definirse como media-alta, especialmente entre las entidades mayores que tienen más recursos para destinar a estos menesteres. Si bien todo ello es positivo y es muy loable la implicación de los miembros de los consejos de administración y equipos directivos en el despliegue de las recomendaciones, no hay que olvidar que la identificación y valoración de impactos -especialmente los negativos-, vinculados a la actividad y a los objetivos de las entidades se encuentra en una fase muy incipiente. Todavía no conocemos lo suficiente sobre algo tan crucial.

Es necesario señalar también, en cuanto al cumplimiento de los PRB por parte de los bancos españoles firmantes, que su implementación es un proceso continuo. Por el momento, UNEP FI publica en su página web los reportes de cada institución firmante, lo que es claramente una buena práctica. Sin embargo, aunque UNEP FI proporciona feedback privado sobre los reportes recibidos a los bancos firmantes, no ofrece todavía una evaluación pública del cumplimiento de los principios por parte de los firmantes, ni sobre el posicionamiento práctico de cada uno en ese proceso de cambio. El documento *Responsible Banking Foundations*¹, un informe colectivo sobre el avance de los bancos firmantes, muestra el progreso agregado que realizan los firmantes a nivel mundial, junto con algún dato, también muy agregado, de impacto potencial.

Esa visión, bastante positiva, cuando se mira hacia los PRB y algunos otros indicadores, se ve algo ensombrecida cuando se gira la mirada hacia otras formas de analizar la realidad. El compromiso con los PRB es, sobre todo, sobre el papel. Se trata de diseño de políticas, asunción de objetivos, compromiso de medición de impactos, etc., pero muchas de esas medidas tardarán bastantes años en tener una repercusión sustantiva en el balance de las entidades, si tienen finalmente. Por eso, en lo relativo a mediciones más exigentes, como la propia ratio de elegibilidad o el GABV Scorecard, basada en los Principios de la Banca con Valores (PBV), observamos

1 Responsible Banking: Building Foundations. The first collective progress report of the UN Principles for Responsible Banking signatories. <https://www.unepfi.org/banking/more-about-the-principles/progress/prb-collective-progress-report-2021/>

realidades ligeramente diferentes.

En esa ratio y, a pesar de las limitaciones que presenta y que se han razonado en secciones anteriores, vemos que la media ponderada por los activos de los 10 bancos se sitúa en un 33,13 %. La Taxonomía de la UE se publicó en 2020 y se ha empezado a aplicar en 2022; sin duda, se trata de un hito importante para empezar a categorizar y promover las actividades sostenibles, que ha empezado con una obligación de información focalizada en la elegibilidad de sus exposiciones, que parte con unas limitaciones a la hora de clasificar las actividades que hoy se consideran elegibles, pero que se irá desarrollando y ampliando gradualmente, llegando al 2024 con una información no solo de las actividades elegibles, sino de las que están alineadas o no con la Taxonomía, y esperemos que también con la implementación de una Taxonomía social que amplíe el perímetro de la sostenibilidad.

En buena parte, la banca es su estructura de balance, cómo decide financiarse la entidad y lo que decide hacer con sus activos. Por ello, uno de los elementos fundamentales que hacen que un banco pueda ser calificado como sostenible o responsable o cualquier otra etiqueta similar, es precisamente el porcentaje del total de sus activos dedicados al préstamo en sectores y empresas que presentan impacto positivo medioambiental y social o, al menos, impacto neutro. Hay que matizar que, en la lectura de los Principios de la Banca con Valores, la clasificación como triple línea base (TBL, por Triple Bottom Line) de actividades en la cartera de un banco es mucho más exigente que la interpretación de la ratio de elegibilidad, ya que en ella se consideran solamente las actividades con impacto positivo en aspectos medioambientales y sociales o aquellas que tengan un impacto positivo muy superior a la media de lo habitual en su mercado, siempre y cuando estén resolviendo una clara problemática social o medioambiental en las comunidades en las que opera.

En el año 2022 todas las entidades financieras cumplen con la obligación de reportar las ratios de exposición a las actividades elegibles y no elegibles, pero también podemos concluir que, en cualquier caso,

los porcentajes numéricos relativamente bajos que se publican, no permiten sacar muchas conclusiones sobre cómo esas entidades implementan la sostenibilidad. Las ratios de elegibilidad actuales permiten inferir que el porcentaje de los activos de las entidades que se dedican a financiar la transformación todavía es bajo y mejorable.

Cabe señalar que, a partir de 2024, la ratio de elegibilidad será sustituida por una evolución de la misma, el llamado *Green Asset Ratio* (GAR), que permitirá una visión más clara, aunque todavía con ciertas limitaciones. Será entonces cuando podremos valorar mejor cómo los bancos están orientando sus flujos de inversión y financiación a las actividades sostenibles.

Lo que ya se intuye cuando se utiliza la ratio de elegibilidad queda todavía más patente cuando se utiliza el GABV *Scorecard* basado en los PBV que, además, como hemos comentado más arriba, no aceptaría algunas de las actividades que sí aceptaría la taxonomía UE, lo cual lo hace más exigente si cabe. La relación de cartera de préstamos TBL sobre el total de la cartera de préstamos de la entidad tiene un peso fundamental en los ratings obtenidos, diseñados para medir la excelencia de bancos ya instalados en un modelo de negocio autodenominado como banca con valores. El sector obtiene puntuaciones relativamente bajas a nivel nacional precisamente porque el porcentaje de sus balances destinado a financiar actividades económicas con impacto positivo es todavía relativamente escaso. Resulta loable, sin embargo, que alguna de las entidades analizadas presente un desempeño más que interesante en ese apartado..

El modelo de los PBV pone también énfasis en la propia resiliencia financiera de las entidades y muy especialmente a que las entidades dediquen una parte sustancial del total de activos de su balance (por encima del 60 %-65 %) a la actividad de préstamo

a empresas y particulares, lo que limita los recursos destinados a otras actividades, algunas de las cuales, como inversiones en instrumentos financieros del

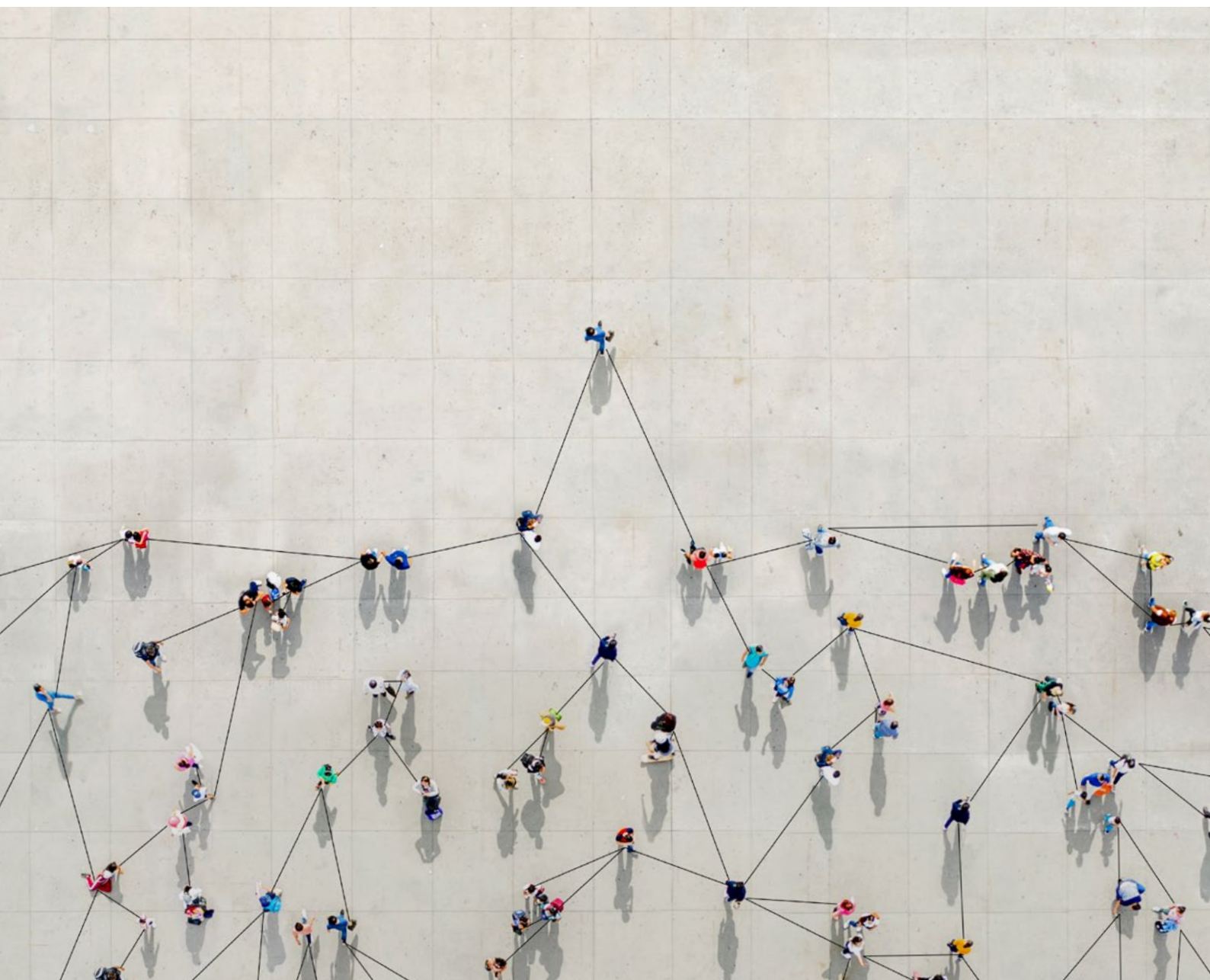
tesoro público o en el mercado interbancario, serían sin duda necesarias para mantener buenos indicadores en ámbitos como la liquidez. Otras, como cierto tipo de inversiones en mercados organizados o de productos derivados, podrían ser más discutibles y entrar dentro de una consideración de economía financiera de carácter especulativo.

Una ratio alta entre cartera de préstamos y total de activos minimiza la posibilidad de que los bancos se posicionen en actividades no vinculadas directamente con el desarrollo de la prosperidad vinculada a lo puramente productivo o de servicios.

Los PRB y los PBV coinciden en algunos principios, pero miden cosas muy diferentes. Los PBV se focalizan en una forma de entender la banca más centrada en las comunidades y en el servicio cercano al territorio, no solamente en los valores que la inspiran o en la capacidad transformadora de su balance. De ahí que, en su sistema de medida, se ponderen en exceso ciertos aspectos.

Precisamente por ello, el sector en España califica de forma medio – alta en el seguimiento de las recomendaciones de los PRB, califica de manera media – baja en una lectura de sus ratios de elegibilidad y califica de forma relativamente baja en un hipotético cumplimiento con los principios holísticos de la banca con valores.

Como resumen, podríamos decir que el sector ha empezado a tomar medidas adecuadas y en la buena dirección. Hay que felicitar al sector por ese impulso e iniciativa, pero hay que reconocer también que todavía no muestra suficientes evidencias significativas -en el sentido de la ratio de elegibilidad o de la medida de impactos negativos de la actividad financiera en relación al tamaño global de sus balances-, o en el sentido más holístico de la visión de los PBV, como para afirmar rotundamente que nos encontramos ante una *banca responsable*.



Recomendaciones para el sector

El presente apartado propone una serie de recomendaciones tras la interpretación conjunta de los resultados del sector en comparación con los tres *marcos de referencia* analizados. La base de las mismas se encuentra en las recomendaciones parciales que se dan en el apartado correspondiente al análisis del comportamiento del sector en relación a los PRB, pero se han matizado adecuadamente en base al resto de observaciones frente a los otros dos *marcos de referencia* y a su significado.

Uno de los aspectos principales sigue siendo la composición de las carteras de activos de los bancos, la identificación de los tipos de inversión y productos, así como clientes y proyectos a los que se puede y debe financiar de acuerdo a los ODS y al Acuerdo Climático de París. Todo ello es de relevancia fundamental, ya que construye lo que podríamos llamar “economía real”, y delimita claramente cuál es el rol de la banca en la generación de la sociedad del futuro. En general, el sector, en su conjunto, no presenta todavía una información suficiente, comparable y creíble de qué parte de sus activos financian actividades transformadoras y qué parte se destina a financiar otro tipo de actividades, o se destina, simplemente, a invertir en activos financieros.

A pesar de los muchos avances que presenta el sector en el cumplimiento de las recomendaciones de los PRB, ese aspecto crucial todavía tiene mucho recorrido. De facto, con la información de que disponemos en estos momentos, no es posible identificar con claridad los impactos negativos de la actividad del sector en relación a los ODS y al Acuerdo Climático de París y, en cuanto a los impactos positivos, la información es relativa e inconexa.

Sería útil profundizar en el principio de transparencia y, de forma acordada en el sector y/o según directrices actuales o futuras de los propios PRB y sus guías de cumplimiento (ya existen, publicadas por UNEP-FI, herramientas que pueden ayudar en la construcción de indicadores) y crear una batería sencilla de indicadores que pudiera ser objeto de seguimiento para informar a los stakeholders y a la sociedad en general sobre los impactos positivos y negativos de cada banco y del sector (siempre según tamaño total del balance

de cada entidad). Existen precedentes positivos de acuerdos en este tipo de ámbitos en el sector bancario español, tales como el Compromiso Colectivo para la Acción Climática, firmado en diciembre de 2019 por los principales bancos que operan en el país.

Siguiendo con el principio de transparencia, tal y como ya hemos indicado en apartados anteriores, sería conveniente profundizar en aquellos aspectos vinculados con los riesgos que la no alineación con los ODS puede provocar en el sector y, de forma más concreta, en la valoración de sus impactos negativos. La transparencia debe interpretarse, además, de una forma muy particular. No basta con rellenar infinidad de documentos con datos e indicadores que difícilmente pueden ser interpretados por personas no expertas en la materia para los informes que exige la regulación actual.

La creación de esos indicadores sencillos (pocos, claros y bien explicados) que reflejen la verdadera realidad del sector ante los retos que plantean los ODS, es un aspecto fundamental. Se trataría de datos que pueda interpretar cualquier ciudadano medio y difícilmente objetables. Un ejemplo podría ser la utilización de datos en base al concepto TBL que maneja la GABV y que permite aterrizar la clasificación de las carteras en las tres dimensiones de fortalecimiento social, regeneración ambiental y prosperidad económica, que se alinean fácilmente también con los ODS.

El sector debe anticiparse a la posible evolución de la nueva normativa europea sobre reclamaciones ecológicas¹, que pretende luchar contra el lavado verde a la vez que protege a consumidores y medio ambiente, mediante una política de transparencia clara y sencilla que refleje la verdadera realidad del impacto negativo, neutral o positivo generado por la banca.

Por acabar con este apartado de recomendaciones al sector, a pesar del adecuado nivel de cumplimiento inicial de las doce recomendaciones principales que los PRB señalan para el adecuado desarrollo del principio quinto, “Gobernanza y Cultura”, el sector en general debería revisar de manera constante el cumplimiento de ese grupo de recomendaciones, muy en especial de la R1 - integrar la sostenibilidad en una declaración claramente comunicada que vincule los problemas ambientales y sociales con la visión y misión

1 Propuesta de Directiva sobre reclamaciones ecológicas adoptada por la Comisión Europea en marzo de 2023. https://environment.ec.europa.eu/topics/circular-economy/green-claims_en?etans=es



de su banco, con un claro respaldo de los principales ejecutivos -, y de la R2 - integrar valores y ética de sostenibilidad en las operaciones diarias de su banco y su cultura a través de políticas, procesos y prácticas cotidianas como la igualdad de género y la igualdad salarial, opciones de transporte respetuosas con el clima, prácticas de adquisición sostenibles e inclusivas, etc.-.

El propósito y la cultura empresarial no se cambian y se implementan, especialmente en entidades de gran tamaño, en plazos de tiempo cortos. Asentar un nuevo propósito o una nueva cultura empresarial vinculada con la ética y la sostenibilidad es cuestión de años, de determinación, de esfuerzo, y de medidas constantes y coherentes.. A pesar del adecuado nivel de cumplimiento actual de las recomendaciones relacionadas con el principio quinto de los PRB, estamos en una fase muy incipiente de la aplicación de los mismos, y las entidades deben estar muy pendientes de la evolución real, del día a día de lo que ocurre en sus instituciones en términos de propósito y cultura.

Es cierto que, según datos agregados a nivel mundial publicados por UNEP-FI², alrededor de un 94% de los bancos firmantes de los PRB que había presentado su informe de seguimiento, habían dado pasos para integrar la sostenibilidad como una prioridad estratégica para la organización. Siendo este un dato importante, hay que recalcar que integración y prioridad estratégica no significa lo mismo que adaptar el propósito y la misión de la entidad financiera a una visión diferente de lo que debe ser la sociedad. Una prioridad estratégica es algo que puede alterarse, pero el propósito de una entidad es mucho más estable, más transformador, más relacionado con la cultura y mucho más complejo de modificar.

El propósito y la cultura empresarial es un aspecto crucial para conseguir objetivos mucho más transformadores y mesurables en otros ámbitos a medio y largo plazo, pero también es un aspecto más frágil y voluble que puede truncarse fácilmente por falta de coherencia en los modelos de gobierno y en la dirección es difícil de medir mediante indicadores cuantitativos y, por todo ello, requiere de una atención constante.

² Responsible Banking: Building Foundations. The first collective progress report of the UN Principles for Responsible Banking signatories. <https://www.unepfi.org/banking/more-about-the-principles/progress/prb-collective-progress-report-2021/>

Recomendaciones para reguladores, legisladores, agencias independientes y otros actores

En general, los legisladores y reguladores, especialmente en Europa, tienden a diseñar sistemas y modelos de regulación de la actividad económica excesivamente complejos, basados en la creación de reportes de obligado cumplimiento y la publicación de cifras, ratios y guarismos que cada entidad, en el caso de la actividad bancaria, debe cumplir, y que son de seguimiento relativamente sencillo por parte del organismo regulador de turno.

Ese tipo de regulación, bienintencionada sin duda, pero pesada, compleja y excesivamente orientada al cumplimiento de determinados datos observables y muy centrada, en ocasiones, en los procesos es probablemente sesgada, y no siempre contribuye a la mejora del perfil responsable de las entidades. El tipo de regulación que tenemos genera cultura y se corre el riesgo de que el sector se concentre en cómo cumplir los mínimos regulatorios en lugar de en la reconsideración de la esencia de los modelos de negocio de las entidades. Además, y al contrario de lo que pueda parecer, una regulación pesada y compleja, no siempre favorece la auténtica transparencia.

Si bien las afirmaciones anteriores pueden ser ciertas en muchos otros ámbitos de la actividad económica objeto de regulación, en el caso del seguimiento de la actividad bancaria y, más en concreto, en el cumplimiento de la obligatoriedad de información sobre el porcentaje de activos de una entidad bancaria que se destinan a financiar actividades económicas elegibles, según la definición de la taxonomía de la UE, hay que reconocer que, por una vez, el regulador, ha optado por una información sucinta y clara.

Hemos dado, en secciones anteriores, alguna idea sobre cómo podría mejorar la ratio de elegibilidad (y potencialmente su sucesor, el GAR) y la información que le acompaña, para dejar más claro su significado, y que sea fácilmente interpretable por la ciudadanía en general. Sin embargo, y a pesar de su recorrido para la mejora, consideramos que el concepto de elegibilidad va en el camino correcto de priorizar datos e información sencilla y clara que haga más sencilla la labor reguladora y más transparente la comunicación con *stakeholders*.

Pero una regulación más simple y sencilla no quiere decir que sea menos rigurosa.

Como última reflexión genérica y especialmente relevante para llevar al sector bancario, con cientos de años de historia y una cultura muy consolidada, hacia un cambio de paradigma orientado a la sostenibilidad, echamos en falta un modelo de regulación basado en la incentivación y recomendaciones que hagan posibles cambios profundos de propósito, de cultura organizativa y de modelo de negocio en las entidades españolas y no tanto en el cumplimiento de datos fríos.

No debemos olvidar la correlación casi absoluta entre el concepto de *banca responsable*, según lo define UNEP-FI, y la aplicación de los criterios ESG (medioambientales, sociales y de gobernanza, por sus siglas en inglés) en la gestión. De los tres criterios, la G de gobernanza, es sin duda, el más importante, porque es la palanca instrumental de alto nivel en las organizaciones, que permite mover a los otros dos. Un modelo híbrido en el que se combine la muestra transparente de pocos datos, significativos y sencillos que permitan evaluar el avance del sector en la financiación de actividades sociales y medioambientales, junto con medidas que incentiven y aseguren un modelo de gobernanza robusto y adecuado que generen una cultura de *banca responsable* en las entidades, es probablemente la opción más adecuada. Hay camino por recorrer en esta línea de acción.

Los PRB deben considerar, a medio plazo, realizar una redefinición en los propios principios, y poner más énfasis en las evidencias y en la recopilación de resultados de los bancos firmantes para poner el foco no solo en el camino a recorrer, sino también en las muestras de que los bancos firmantes están empezando a mostrar resultados en base a las cifras de actividades financiadas según sus estados de balance.

Otro de los aspectos que también podría ser interesante reconsiderar es el de dar mucho más peso que el que tiene a los elementos vinculados con el propósito y la cultura, que permite transformaciones más duraderas y sólidas que la mera integración de la sostenibilidad como prioridad estratégica.

Entendemos que los PRB están orientados a impulsar la transición hacia un modelo de banca más responsable y sostenible, y que ello implica que, durante bastante tiempo, los estados de balance de los bancos firmantes mostrarán claroscuros en la composición de sus activos. Es realidad, solo pueden entenderse esas situaciones híbridas desde la transparencia, explicando cómo es la situación en cada momento y mostrando si el sector, y cada entidad en particular, van avanzando año a año adecuadamente, hacia los objetivos acordados, muy en especial en lo que se refiere a la descarbonización de la economía.

A principios de 2023 un banco alemán de tamaño mediano, muy enfocado hacia la banca sostenible y comunitaria, se retiró de los PRB y de su organización hermana, la NZBA (Net Zero Banking Alliance), como protesta por el hecho de que varios de los grandes bancos firmantes mantienen la financiación de importantes infraestructuras vinculadas con la producción de combustibles de origen fósil en el territorio africano. Aunque fue un hecho aislado, ha supuesto un toque de atención para que los PRB aceleren su implementación e incrementen sus exigencias hacia las entidades.

Finalmente, una última recomendación acerca de los PBV y del GABV *Scorecard* que permite la medida

de hasta qué punto una entidad financiera actúa efectivamente en base a esos principios.

Como ya hemos comentado en apartados anteriores, nos encontramos ante un marco de referencia radicalmente distinto a los demás, puesto que se centra en bancos y cooperativas de crédito muy particulares, orientadas al propósito y que, desde hace décadas, mucho antes de que se acuñaran todo tipo de acrónimos y conceptos que hoy están en boga (ESG, PRB, etc.) han abogado por una banca diferente. Los PBV deben estar abiertos a dar la bienvenida en su alianza a otras entidades de crédito de los países más variados, y también -por qué no-, de España, que presenten niveles de desempeño suficientes en el cumplimiento de esos principios.

Sin duda, puede existir alguna de las entidades españolas actuales firmantes de los PRB que pudiera estar cercana a calificar en el marco de los PBV. En cualquier caso, los PBV deben continuar con su función de ser un faro del sector, manteniendo niveles de exigencia que, hoy por hoy, no están al alcance de gran parte del sector bancario en el mundo, pero deben ir adaptando su visión a los avances que, sin duda, se irán produciendo en el campo de las finanzas sostenibles y de las entidades financieras con propósito.

